



Colegio Inglés San José
Antofagasta

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2019

El presente Plan de Convivencia Escolar está en proceso de actualización para el año 2020. Durante el proceso de Matrículas se entregará la versión actualizada de este documento.

- Marco Legal de la Convivencia Escolar:
 - Artículo 10 Ley General de Educación
 - Ley sobre Violencia Escolar
 - Política Nacional de Convivencia Escolar
- Objetivos Plan de Convivencia Escolar
- Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar
- Alumnas en situación de embarazo y maternidad
- BULLYING: Plan para la prevención, detección y tratamiento de casos
- Deberes de Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación ante situaciones de abuso sexual o maltrato infantil en cualquiera de sus formas.
- PISE: Plan Integral de Seguridad Escolar

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MARCO LEGAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:

Artículo 10. Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

- a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

- b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados. Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

- c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.
- Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.
- f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer

planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR:

Artículo 16 A. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 16 B. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Artículo 16 C. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Fundamentos: *Los elementos contenidos en los principales cuerpos vigentes de la Política Nacional de Convivencia Escolar, respaldan las orientaciones político-técnicas que esta Política Nacional entrega al sistema educativo. En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.*

La gestión de la Convivencia Escolar implica mucho más que un Reglamento, orden o instrucción; es un modo de examinar o mirar las prácticas escolares y pedagógicas desde una perspectiva que no es nuestra, sino posicionada para el camino de la mayor equidad y dignidad

de los actores educativos, en la búsqueda de la formación de personas integrales que logren al máximo sus potencialidades para su realización personal y social.

El Colegio Inglés San José, como Colegio Confesional de la Iglesia Católica, tiene incorporado en su PEI lineamientos que apuntan a fomentar la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad. Al ser un establecimiento cuyo Proyecto está basado en Cristo, los valores que lo sustentan, veracidad, fraternidad y laboriosidad, son elementos que aportan significativamente al crecimiento personal y a un carácter conciliador y sobre los cuales se basa todo el quehacer de esta unidad educativa.

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- a. Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.
- b. Propiciar la interrelación entre los diferentes miembros del establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de los alumnos.
- c. Vivenciar el sello de Colegio de Iglesia, que evangeliza a través de una educación que fomenta la internalización de valores en todos los integrantes de la comunidad, para relacionarse con respeto y tolerancia.

Los Objetivos mencionados, apuntan a la concreción del Art. 16 de la Ley N° 20.536 que define la Convivencia Escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*

El(la) Coordinador(a) de Disciplina y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar, es el responsable de la correcta aplicación del Plan de Convivencia Escolar del Colegio Inglés San José, integrando a su tarea un equipo de profesionales (Comité de Convivencia Escolar), que aportan su experiencia para informar, guiar y educar en la prevención, detección y tratamiento de casos que alteren la armonía necesaria para desarrollarse en un ambiente grato y de respeto.

La estructura organizacional de quienes lideran el trabajo en esta área es la siguiente:

- Encargado General : Coordinador(a) de Disciplina (Encargado(a) de Convivencia Escolar)
- Apoyo : Comité de Convivencia Escolar:
Departamento de Coordinación de Disciplina (Inspectores)
Departamento de Orientación
Vicaria de Pastoral
Psicólogo
Psicopedagogo

Asistente Social
Departamento de Profesores Jefes
Profesores en general

Entre los lineamientos internos que rigen al establecimiento, se han establecido ciertas actividades que tienen como propósito aportar elementos para una convivencia eficaz que permita prevenir el surgimiento de situaciones de agresividad, principalmente entre nuestros alumnos. Enfatizando la prevención como preocupación fundamental, las siguientes son algunas de las actividades que se desarrollan en forma habitual, involucrando los distintos agentes educativos:

- Trabajo interdisciplinario entre Coordinación de Disciplina, Vicaría de Pastoral y Departamento de Orientación, con el propósito de generar instancias de formación que promuevan la integración y convivencia escolar sustentada en los principios del PEI.
- Formaciones dirigidas a los alumnos de todos los niveles, con las orientaciones pedagógicas de acuerdo a cada nivel, para internalizar aspectos puntuales y generales respecto a las buenas prácticas que promuevan la convivencia escolar.
- Charlas temáticas a alumnos y/o apoderados sobre mediación y resolución de conflictos.
- Apoyo presencial en Talleres y Reuniones de Subcentros de Padres y Apoderados.
- Seguimiento de casos con medidas disciplinarias con el apoyo de Orientadores, Profesores Jefes, Asistente Social y Psicóloga, según corresponda.
- Atención constante de alumnos y apoderados de acuerdo a situaciones emergentes.

La Convivencia Escolar es inherente al PEI del Colegio Inglés San José, el cual centra el mensaje evangelizador de Cristo en una educación que trabaja por la realización plena de la persona en su total dimensión. La importancia transversal de incorporar elementos que fortalezcan las relaciones humanas, es un quehacer compartido y presente en la dinámica institucional, involucrando a todos los miembros de la comunidad: alumnos, apoderados, funcionarios. Las orientaciones para mejorar la convivencia se centran, como ya se ha mencionado, especialmente en el plano de la prevención, detección de situaciones específicas que atentan contra la dignidad y/o integridad de las personas, tratamiento de casos que motiven la puesta en práctica de técnicas de mediación para fomentar la resolución de conflictos y fundamentalmente, en el aporte esencial de una labor pastoral que fortalece el respeto por el otro.

El presente Plan de Convivencia Escolar contempla aspectos transversales para la comunidad toda, fomentando primeramente la prevención e incorporando en el Reglamento de Disciplina graduación de sanciones, medidas disciplinarias, aspectos de seguridad y compensaciones, desde una mirada formativa y normativa. Además, se incluyen protocolos frente al maltrato en todas sus formas, consideraciones frente al abuso y acoso sexual, así como los aspectos legales vigentes respecto a alumnas en situación de embarazo y maternidad.

1. REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN:

El proceso educativo es, para el alumno, el camino de su desarrollo integral, el intento de aproximarse al equilibrio armónico de su afectividad y la plena integración a la comunidad de personas.

Este proceso no se realiza exclusivamente en el Colegio. Se realiza de un modo fundamental en la familia, a través de su participación social y en la convivencia global de su diario vivir. En el Colegio sólo se desarrollan algunos aspectos de su personalidad: los cognitivos y otros de carácter afectivo, social y, por supuesto, espirituales, dado el carisma del Establecimiento.

La disciplina tiene por finalidad un carácter formativo y apoyar el nacimiento y evolución de estas virtudes y hábitos, exigiendo comportamientos, creando un clima de convivencia abierta y de aceptación mutua.

Estas virtudes y hábitos, finalidad de la educación, respaldados por la disciplina, se podrían estructurar en torno a los cuatro sellos fundamentales que sustentan el PEI:

- **ESPIRITUALIDAD:**

Amor al Espíritu de Jesús: Jesús, muerto y resucitado, hace a la Iglesia don de su Espíritu, es ella quien lo recibe, quien hace repetir los gestos de Jesús, anunciar su Palabra, repetir su oración... “Padre Nuestro que estás en el cielo...”, perpetuar en la fracción del pan, la Acción de Gracia de Jesús, y manteniendo entre los hermanos la unión. En el Espíritu conocemos a Cristo y confesamos que “Jesús es el Señor” (1Cor 12,3), oramos a Dios y lo llamamos por su nombre: Padre (Rom 8,15)

- **VERACIDAD** : “La verdad les hará libres”
(Juan 8,23)

Amor a la verdad: Implica el desarrollo de la inteligencia bajo un prisma de objetividad, visión crítica, observación, uso correcto del lenguaje. Reconocer la verdad en la historia y realizarla en la propia vida con coraje, con ánimo para superarse y capacidad para favorecerla en todas las circunstancias; afirmarse sólo en esta virtud para ser libres.

- **FRATERNIDAD** : “El que ama a Dios debe amar también a su hermano”
(1° Juan: 4,31)

Amor fraternal: Aceptar a las personas, acogiéndolas sinceramente, respetar las ideas de los otros y no condenar a nadie por ellas, tener actitud de diálogo para comprender y no juzgar, sentir la injusticia que sufre el prójimo como injusticia a sí mismo, participar en toda acción a favor de la justicia ayudando al compañero necesitado, no insultar ni poner sobrenombres, ser puntual por respeto a los demás.

- LABORIOSIDAD : “Si alguien no quiere trabajar, que tampoco coma”
(2 Tes 3, 11)

Amor al trabajo: Implica ser cumplidor en las tareas encomendadas, hacer del estudio un esfuerzo personal para que la educación sea el camino de uno mismo, apreciar el trabajo del estudio que nos libera, dándonos instrumentos de búsqueda de la verdad y capacitándonos para la convivencia social, participar en el trabajo en comunidad que es más fecundo y más educador; no trabajar es una vergüenza.

II. DE LA DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS COMO ELEMENTO FORMATIVO:

La disciplina presupone normas para todos, únicas y comunes; pero tendrá una interpretación diversificada, según las etapas propias de su desarrollo, graduando sus exigencias. En todo caso, la persona primará siempre sobre la norma.

Sin límites rígidos, respetando la individualidad, las etapas y el principio interpretativo de las normas, éstas serán:

Primera Etapa: Preescolar hasta 4° Año Básico.
Disciplina de carácter formativo.

Siendo el niño, por naturaleza, muy dinámico e inquieto, no podrá exigírsele comportamientos diferentes en el aula y en el patio.

Al tener una dependencia acentuada de los mayores, padres y maestros, la aplicación de la disciplina se apoyará más en el aprecio y estima que en medidas punitivas.

El alumno acepta bien las instrucciones, pero olvida pronto. Por lo tanto, el cumplimiento de ciertas normas (puntualidad, asistencia, tener útiles escolares, cumplir tareas, etc.) es, en mayor medida, responsabilidad de los padres y en esta etapa, son ellos (los padres) los que están sujetos a las sanciones establecidas.

Segunda Etapa: 5° a 8° Año Básico:
Disciplina de carácter formativo-normativo.

La entrada del alumno en la etapa de cambios que involucra la prepubertad y la adolescencia, le hace emocionalmente inestable y surgirán alteraciones de conducta tanto por su desarrollo como por su indisciplina. No obstante, a partir de esta etapa es el alumno quien está sujeto a las sanciones establecidas en este Reglamento, si su conducta así lo amerita.

Por ganar independencia, libertad y espíritu crítico, el niño podrá mostrar conductas inapropiadas que, primeramente, han de ser canalizadas al diálogo. Se profundiza la reflexión y el niño adquiere una escala de valores que hará posible y favorecerá la autodisciplina.

Tercera Etapa: I° a II° Año Medio:
Disciplina de carácter formativo-normativo.

Cuarta Etapa: III° a IV° Año Medio:
Conducta de carácter autodisciplinario.

Los cambios físicos, psíquicos y sociales ya iniciados en las etapas anteriores producen inseguridad e inquietud, necesitando apoyo en la recuperación de su equilibrio afectivo.

En esta etapa los adolescentes necesitan afirmar su personalidad, identificándose con modelos y aceptando valores de vida que encuentran en los miembros de la comunidad: sus pares, padres y Profesores. Para formar actitudes responsables será fundamental, entonces, analizar las situaciones conflictivas buscando las causas que las provocan.

Su independencia irá unida a la exigencia de responsabilidad personal, haciendo posible la libertad y la autodisciplina.

III. DISCIPLINA COMPARTIDA:

Cuando se discute respecto a la “disciplina escolar”, existe la tendencia a depositar la responsabilidad de un modo exclusivo en Profesores y/o Inspectores. Tal postura no es correcta, es un error que se debe modificar y superar. La comunidad **toda** es responsable de la aplicación, exigencia y valoración de las normas establecidas.

Tampoco la disciplina se puede quedar, para no ser deformante e ineficaz, en una aplicación restringida a ciertos momentos y lugares aislados. Han de ser principios y normas que necesitan la orientación y estimulación de todas las personas que conviven con el estudiante, sin que se produzcan sanciones diferentes para una misma falta. En el Colegio Inglés San José, la responsabilidad se comparte desde Rectoría hasta personal Asistentes de la Educación; con los padres y los amigos; en la clase, en la calle y en la familia.

Cumplir con esta responsabilidad ante las normas aplicadas, supone una presentación de la disciplina como estilo de vida; para que se descubra desde un modelo de estímulos, deberá considerar las siguientes características: ser constante, respetuoso y consecuente con las personas, consigo mismo y con las normas. Así, se potencia la actividad creativa, la sociabilidad, la toma de decisiones personales y la autodisciplina. Para el niño y el joven, los estímulos recibidos dependen directamente de la calidad y estimación de los modelos. *Se aprende más de quien se aprecia*, se cumple mejor lo que se pide con respeto y se ratifica con la propia conducta. Por tanto, el adulto (padres, Profesores u otros), no podrá pedir responsabilidad y autenticidad si él, como modelo, no desarrolla ni evidencia los mismos valores.

Toda la comunidad del Colegio y el mismo hogar cumplen, de este modo, un verdadero rol educador. Se promueven y motivan normas disciplinarias para que el niño trabaje con gusto y se socialice en el ejercicio de la libertad; las normas no son una amenaza, sino la posibilidad de

una conducta que todos buscamos, donde se vivencia el respeto por la diversidad, el entorno y la persona en su totalidad.

De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional, la autodisciplina proviene de una conversión interior sustentada en Jesucristo como único modelo a seguir.

IV. LA DISCIPLINA COMO ELEMENTO NORMATIVO

A. De las Normas Generales.

Presentación Personal:

1. Uniforme Diario y de Presentación.

1.1 Damas:

- a. Jumper azul marino. Largo: 10 cms. sobre la rodilla.
- b. Blusa blanca manga larga.
- c. Medias blancas.
- d. Zapatos negros colegial.
- e. Corbata del establecimiento.
- f. Insignia bordada, cosida en la parte superior izquierda del jumper.
- g. Chaleco azul marino con mangas.
- h. Polera blanca con las insignias distintivas del Colegio Inglés San José.
- i. Pantalón azul marino, *de tela y corte tradicional*, largo y terminaciones adecuadas.
- j. Cabello tomado y/o peinado adecuadamente, sin tinturas ni accesorios llamativos.
- k. Sin maquillaje, sin uñas pintadas y sin elementos externos adheridos a ellas (acrílicos u otros).
- l. No se permiten joyas, accesorios exagerados, piercing ni elementos expansores.

1.2 Varones:

- a. Pantalón gris, *de tela y corte tradicional*, largo y terminaciones adecuadas.
- b. Camisa blanca de manga larga
- c. Calcetines de color gris.
- d. Zapatos negros colegial.
- e. Corbata del establecimiento.
- f. Insignia bordada adherida al bolsillo de la camisa o en la parte superior izquierda.
- g. Chaleco o suéter azul marino.
- h. Polera blanca con las insignias distintivas del Colegio Inglés San José.
- i. Cabello: corte tradicional y volumen normal adecuado a un estudiante y a nivel del cuello de la camisa, sin tinturas, accesorios ni peinados o cortes distintos a lo tradicional (rasta u otros).

- j. Afeitados y sin maquillaje.
- k. No se permiten joyas, aros, accesorios exagerados, piercing ni elementos expansores.

1.3 Delantal: Damas – Varones:

- a. El uso del delantal blanco será obligatorio en todas las clases, desde 1° Básico a Segundo Año Medio, para las damas y los varones. En el caso del Jardín Infantil, los Párvulos usan su propio delantal.
- b. Los alumnos de Tercer y Cuarto Año Medio usarán delantal en forma obligatoria sólo en las siguientes asignaturas: Artes Visuales – Talleres – Laboratorios de Ciencias.
- c. No obstante lo expuesto en el punto b, si un profesor de otra asignatura requiere el uso del delantal en los alumnos de Tercer y Cuarto Año Medio, se deberá cumplir con esta petición.

1.4 Los alumnos de Cuarto Año Medio podrán usar los polerones distintivos de sus cursos, si los hubiere, a partir de la última semana de agosto. Esta excepción es sólo para este nivel.

2. Uniforme de Educación Física.

2.1 Damas:

- a. Polera blanca del Colegio y polera blanca de recambio, sin logos ajenos al establecimiento.
- b. Calzas largas o pantalón corto, de color azul.
- c. Calcetas blancas.
- d. Zapatillas.
- e. Buzo oficial del Colegio.

2.2 Varones:

- a. Polera azul del Colegio y polera de recambio blanca, sin logos ajenos al establecimiento.
- b. Pantalón corto azul.
- c. Calcetas blancas.
- d. Zapatillas.
- e. Buzo oficial del Colegio.

Se establece que en el caso de actividades que involucren el uso de la cancha de fútbol, (Unidades específicas planificadas), éstas deberán realizarse con zapatos de futbol para evitar lesiones y el daño al recinto.

2.3 Buzo del Colegio:

Buzo de acuerdo al diseño entregado por el Colegio. El buzo estará destinado a las siguientes actividades:

- a. En las clases de Educación Física sólo en los horarios establecidos para éstas, pero no en reemplazo del uniforme de dichas clases.
- b. En actividades extraprogramáticas o académicas que lo requieran y que estén en conocimiento y debidamente autorizadas por el Colegio.
- c. En reemplazo del uniforme escolar en situaciones imprevistas o de fuerza mayor, debidamente justificadas.

2.4 Incumplimiento respecto a la presentación personal establecida:

Será causal de Primera Amonestación la presentación personal inadecuada al cumplir 10 anotaciones semestrales en el Libro de Clases u/o Inspectoría. Al término del año escolar se considerará la sumatoria anual en el Consejo de Evaluación para determinar la eliminación de la sanción o el aumento de ella, situación que puede llegar hasta la no renovación de Contrato por Prestación Educacional, según la gradualidad de sanciones establecidas.

No se podrá usar el Buzo:

- a. Para asistir regularmente a clases normales.
- b. Para **hacer** clases de Educación Física.
- c. En representación de Instituciones ajenas al colegio.

Supervisión del Buzo:

Todas las vestimentas de los alumnos deberán estar marcadas con su nombre y curso. Los profesores y Asistentes de la Educación que tengan bajo su responsabilidad las actividades de Educación Física y/o Deporte y Recreación, deberán supervisar el uso adecuado del buzo del Colegio, no permitiendo el ingreso a estas actividades usando otras vestimentas.

Lo mismo deberá exigirse en las horas siguientes a las clases de Educación Física, siendo responsables de esto los Profesores de asignatura respectivos.

En las actividades de los Grupos Pastorales, la responsabilidad de este control recaerá directamente sobre los Profesores de Religión o Monitores de Grupos que dirijan la actividad.

- **OBSERVACIÓN:**

El Colegio no responderá por las pérdidas de estos u otros elementos de valor que porten o traigan los educandos.

- No se autoriza el uso de otras vestimentas ajenas al Buzo oficial del Colegio.
-

- **B. De la Responsabilidad:**

Horarios de Clases.

1. Horarios de Entrada:

1.1 Educación Parvularia:

1.1.1 Primer Nivel de Transición:

Tarde: 14:30 a 15:00 horas

1.1.2 Segundo Nivel de Transición:

Mañana: 08:00 a 08:30 horas

La entrada será por la puerta principal del Jardín Infantil, Galleguillos Lorca N° 940

1.2 La jornada de trabajo para Educación General Básica y Educación Media se iniciará:

En la mañana : a las 08:00 horas

En la tarde : a las 15:00 horas.

El horario establecido para recreos es el siguiente:

En la mañana 09:30 a 09:40 hrs.

11:10 a 11:30 hrs.

En la tarde 16:30 a 16:45 hrs.

1.3 La puerta principal se abrirá a las 07:30 y 14:30 horas, de lunes a viernes. Ésta se cerrará a las 08:00 y 15:00 horas, respectivamente, permaneciendo la puerta lateral abierta.

1.4 La puerta de acceso por Díaz Gana se abrirá, de lunes a viernes, de 07:50 a 08:05 y, luego, de 12:50 a 13:10 horas. De lunes a jueves se abrirá desde las 14:50 a 15:05 horas.

1.5 Durante el día sábado el Colegio permanecerá abierto desde las 08:00 hasta las 20:00 horas. En esta jornada podrán realizarse actividades extraprogramáticas debidamente autorizadas y supervisadas por Coordinación de Disciplina.

1.6 Fuera de este horario, se solicitará el permiso respectivo de la autoridad competente y se podrá permanecer hasta las 24:00 horas, como máximo.

1.7 De lunes a viernes, el Colegio será abierto a las 07:30 de la mañana y será cerrado a las 22:00 horas.

2. Horarios de Salida:

2.1. Educación Parvularia:

2.1.1. Primer Nivel de Transición:

Tarde: 18:30 a 19:00 horas

2.1.2. Segundo Nivel de Transición:

Mañana: 12:30 a 13:00 horas

La salida será por la puerta principal del Jardín Infantil, Galleguillos Lorca N° 940

- 2.2. La salida general de los alumnos de Educación General Básica y Educación Media será a las 13:00 horas en la mañana y a las 18:15 horas en la tarde. Las excepciones las dará la carga académica de cada nivel.
- 2.3. La salida intermedia del alumnado será de acuerdo a la carga académica de cada nivel:
11:10 y 12:15 horas en la mañana.
16:30 y 17:30 horas en la tarde.

- 2.4. Los alumnos que terminen sus clases en horas intermedias, podrán retirarse del Colegio, **previa comunicación de Inspectoría hacia Portería.**

Salida: 11:10 hrs.: La puerta principal se abrirá de 11:10 a 11:30 hrs.

Salida: 12:15 hrs.: La puerta principal se abrirá de 12:15 a 12:30 hrs.

Salida: 16:30 hrs.: La puerta principal se abrirá de 16:30 a 16:45 hrs.

Salida: 17:30 hrs.: La puerta principal se abrirá de 17:30 a 17:45 hrs.

Los alumnos que no se retiren oportunamente deberán esperar hasta la hora siguiente.

- 2.5. Los alumnos que excepcionalmente terminen sus actividades antes de dichos horarios podrán salir del establecimiento, con la autorización de Coordinación de Disciplina.
- 2.6. Los alumnos del Primer Ciclo Básico saldrán a las 12:50 horas, y serán acompañados a la salida por sus respectivos Profesores Jefes u otro Profesor que les corresponda por horario. La atención a los apoderados se hará en otro horario y sector, para no dificultar la salida y retiro de los alumnos pequeños.
- 2.7. Los alumnos del Primer Ciclo Básico que esperan a sus apoderados o algún vehículo de transporte escolar, deberán permanecer en el lugar dispuesto para tal efecto, al interior del establecimiento. Del mismo modo, los apoderados deben retirar a los alumnos oportunamente, cumpliendo los horarios establecidos en forma responsable.
- 2.8. Los alumnos se retirarán del establecimiento por las siguientes salidas:
- 1° a 4° Básico:
Puerta principal, Galleguillos Lorca
 - 5° Básico a IV° Medio:
Puerta lateral, Díaz Gana

3. Ingreso, permanencia y salida de alumnos en horarios extracurriculares.

- 3.1. Los alumnos tendrán libre acceso al Colegio, Bibliotecas y Laboratorios de Computación, en los horarios establecidos y bajo la supervisión de los

encargados respectivos, aun cuando no haya actividades académicas y extraprogramáticas, excepto cuando el establecimiento permanezca cerrado por motivos determinados por Rectoría.

3.2. Horarios de atención de las Bibliotecas y Hemeroteca:

Educación Básica : lunes a viernes:
Mañana : 08:00 a 13:00 hrs.
Tarde : 15:00 a 18:40 hrs.

Educación Media : lunes a viernes:
Jornada de : 08:00 a 18:40 hrs.
Sábado: 09:00 a 12:30 hrs. (Previa solicitud al Depto. de Computación)

Horario de Hemeroteca: lunes a viernes
07:45 – 13:00 // 14:45 – 18:30

3.3. Horarios de atención de Laboratorios de Computación:

Laboratorio 1 : lunes a viernes:
Jornada de : 08:00 a 18:40 hrs.

Laboratorio CRA - lunes a viernes:

Mañana : 08:00 a 13:00 hrs.
Tarde : 15:00 a 18:40 hrs.
Sábado : 08:30 a 12:30 hrs. (Previa solicitud al Depto. de Computación)

3.4. No se aceptará la permanencia de alumnos al mediodía o después de las 18:30 hrs., si no corresponde a trabajos propios de su Plan de Estudios o actividades debidamente autorizadas.

3.5. La puerta principal permanecerá cerrada entre las 13:30 y 14:30 hrs. Los alumnos que almuerzan en el Casino o se quedan por otras actividades, **por seguridad no pueden salir del establecimiento a realizar compras u otros trámites, a menos que los apoderados los autoricen por escrito, información que debe previamente entregarse en Inspectoría.**

C. De los Atrasos:

1. Será deber del apoderado arbitrar las medidas necesarias para que su pupilo se presente oportunamente a clases, no siendo excusa la mayor lejanía del lugar de residencia.

2. En las jornadas de la mañana o de la tarde, el lapso de tolerancia de 5 minutos a la hora de entrada **no** significa que se puede llegar más tarde. Se considerará “Atraso” a todo alumno que entre después que el Profesor ingrese a la sala de clases. Si un alumno ingresa a la sala durante este período de tiempo (5 minutos), no será enviado a Inspectoría y bastará con el registro del atraso en el Libro de Clases por parte del Profesor. El Colegio evaluará situaciones especiales que ocurran por temas de congestión vehicular fuera de lo común, ocasionadas por accidentes en la ruta y que son previamente informadas al establecimiento.
3. Se considerará “Atraso” todo ingreso al establecimiento, después del inicio de la jornada de trabajo, según la carga horaria del alumno. También será considerado “Atraso”, el presentarse a la sala de clases después del inicio de la misma, ya sea en los cambios de horas intermedias o después de los recreos.
4. Si el alumno llega atrasado, deberá, **obligatoriamente**, solicitar su **Pase de Ingreso** en Inspectoría y luego presentarse a la sala de clases. Además, el alumno deberá exigir del Profesor la constancia en el Libro de Clases para evitar quedar ausente. El Profesor o el responsable del aula no podrá eludir esta responsabilidad.
5. Los cambios de hora no son considerados recreos, en consecuencia, el alumno no podrá abandonar la sala de clases.
6. El alumno que complete **cinco** atrasos será citado por Inspectoría y deberá presentarse al día siguiente en compañía de su apoderado, a quien se le solicitará asumir su rol frente a la impuntualidad que presenta su pupilo. (**Conversación Preliminar**)
7. Al cumplir **diez** atrasos, el alumno será citado un sábado por la mañana a cumplir con “**Trabajos Comunitarios**”. Para incentivar a los alumnos a modificar conductas negativas a través del esfuerzo personal, cumpliendo con los Trabajos Comunitarios asignados, se eliminarán los primeros cinco atrasos **sólo a quienes no vuelvan a incurrir en esta falta en el transcurso del semestre**. Los Trabajos Comunitarios se asignarán a alumnos desde 7° Básico a IV° Medio. El incumplimiento de los Trabajos Comunitarios será registrado en la Hoja de Vida del alumno y se evaluará como falta de responsabilidad en el Consejo de Evaluación de Profesores al término de cada semestre.
8. **A partir de 15 atrasos**, el alumno será sancionado con Primera Amonestación. Al término del segundo semestre, se considerará la sumatoria anual de los atrasos para determinar las sanciones o eliminación de éstas, según corresponda.
9. De transformarse la irresponsabilidad por atrasos en una conducta reiterativa, dará motivo para analizar la Hoja de Vida del alumno y generar las sanciones que el Colegio tiene dispuestas para estos casos: **Trabajos Comunitarios, Primera Amonestación, Segunda Amonestación y Condicionalidad**, las que concluirán, de no remediarse el problema, en la no renovación de Contrato por Prestación de Servicios Educativos para el año lectivo siguiente. Se aplicará término de Contrato al alumno de Educación Media que ha estado Condicional por atrasos durante un año o más y, al término de éste, nuevamente ha acumulado atrasos que sumen anualmente 30 o más en total. En el caso

de alumnos de Educación Básica, el Término de Contrato será revisado por el Consejo de Profesores según cada caso, incluyendo los antecedentes del alumno.

D. De las Inasistencias:

1. El alumno, de acuerdo a las disposiciones educacionales vigentes, deberá asistir, como mínimo, al **85%** de las clases contempladas en el programa de estudios respectivo, para ser promovido de curso. El no cumplimiento de esta norma dará origen a **Repitencia por Inasistencias**.
2. El alumno que inasiste deberá venir, en el momento en que se reintegre a clases, en compañía del apoderado, quien deberá dejar constancia del motivo de la ausencia, firmando el registro respectivo, salvo que el apoderado haya solicitado autorización antes de la inasistencia.
3. Si el apoderado está impedido de asistir, deberá enviar, por escrito, en la Libreta de Comunicaciones, **cuyo uso es obligatorio**, la justificación respectiva, indicando el día y la hora en que se presentará al Colegio. Este plazo no podrá exceder de tres días hábiles.
4. En los casos de enfermedad, se deberá presentar Certificado Médico o, en su defecto, el apoderado tendrá que concurrir al Colegio para informar sobre las ausencias de su pupilo.
5. Las inasistencias respaldadas con la oportuna presentación del Certificado Médico (**en el plazo máximo de 48 horas desde el inicio de la inasistencia**), serán consideradas como JUSTIFICADAS y no se tomarán en cuenta, en caso de que el alumno afectado no cumpla con el requisito mínimo de asistencia (85%) para ser promovido de curso. **No se aceptarán Certificados Médicos presentados a destiempo.** (Ver Reglamento de Evaluación)
6. Todas las actividades curriculares y extraprogramáticas y los cambios que se efectúen dentro de la jornada diaria de trabajo (sean estos, tanto fuera como al interior del Colegio), y que involucren la participación del alumnado, tendrán el carácter de obligatorios; en consecuencia, las inasistencias deberán ser justificadas oportunamente por los apoderados respectivos.
7. No se aceptarán justificaciones, permisos especiales y/o el planteamiento de situaciones de índole académico-conductual por vía telefónica. Ello tendrá que hacerse necesariamente, en forma personal o por escrito, con la identificación respectiva.
8. La comunicación telefónica será prioritaria sólo en las informaciones de urgencia, desde el Colegio al hogar y viceversa.
9. El apoderado y/o su representante autorizado son las únicas personas facultadas para relacionarse con el Colegio, por lo tanto, no se aceptarán justificaciones u otras situaciones no pertinentes, de personas ajenas a esta facultad, salvo que hayan sido acreditadas oportunamente en Coordinación de Disciplina.

10. Las ausencias a pruebas, disertaciones, trabajos calificados, interrogaciones, etc., además de justificarse en Inspectoría deberán ser comunicadas por los apoderados y/o alumnos, de inmediato, a la Unidad Técnico Pedagógica para fijar su realización en otra oportunidad. (Ver Reglamento de Evaluación.)
11. Si un alumno no se presenta a clases en cualquier momento del año escolar y su ausencia no es justificada oportunamente por su Apoderado, se esperarán 15 días hábiles. Pasado este tiempo, si no hay justificación, se retirará de Lista perdiendo la calidad de alumno regular.
12. Inspectoría atenderá apoderados, de lunes a viernes de 08:00 a 10:00 horas, en la mañana y, de 15:00 a 17:00 horas, en la tarde. En otros horarios se atenderá previa consulta vía Portería y/o Secretaría.

E. De los Permisos y Autorizaciones Especiales.

1. Salidas fuera del Establecimiento y Cambios de Actividad.

El alumno que requiera salir del establecimiento, por razones de índole particular, deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- 1.1 De Nivel Transición a 6° Básico: el alumno deberá ser retirado personalmente por el apoderado, para lo cual deberá concurrir a Inspectoría, donde tendrá que dejar constancia de ello y firmar el Libro de Salida.
- 1.2 De 7° a IV° Medio: bastará el envío, de parte del apoderado, de una comunicación solicitando la salida. Inspectoría dejará copia de la comunicación y consignará las razones en el Libro de Salida. Coordinación de Disciplina se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la comunicación, en los casos de duda, en el momento que estime pertinente.
- 1.3 Ningún alumno podrá abandonar el Colegio requerido por personas ajenas a las legalmente facultadas en el proceso de matrícula, es decir, su apoderado.
- 1.4 Los tratamientos médicos, dentales, psicológicos, psiquiátricos, kinésicos, psicopedagógicos de los alumnos, en lo posible, deberán realizarse fuera de horario de clases.
- 1.5 Las ausencias por razones de viajes o situaciones especiales que imposibiliten dejar a los alumnos en la ciudad, se comunicarán por escrito a Coordinación de Disciplina. El apoderado deberá, además, presentarse en la U.T.P. respectiva, con el propósito de reprogramar sus evaluaciones. **El apoderado debe tener presente que este tipo de permisos no otorga asistencia y que es responsabilidad suya cada problema que se pueda suscitar por estas ausencias.** (Ver Reglamento de Evaluación y Promoción)

- 1.6 Con respecto a los alumnos que participen en actividades institucionales, ajenas al establecimiento, y que deban viajar o salir en su representación, la Institución respectiva deberá enviar al Colegio, **al menos con 15 días de anticipación**, la solicitud de permiso, para poder tramitar su efecto en la Subvención. Si no se cumple con este requisito, fundamental para el Colegio, el alumno podrá asistir al evento, pero quedará ausente y no podrá acceder a la postergación de evaluaciones y éstas le serán tomadas en el mismo día en que se reintegre a clases.
- 1.7 Los alumnos que viajen en representación del Colegio, como resultado de diversas actividades académicas o extraprogramáticas que organizan las instancias directivas educacionales, deberán presentar, en la oficina de Coordinación de Disciplina, por medio del Profesor o Monitor responsable, la autorización escrita de sus padres y/o apoderados. Este permiso, junto a la nómina de los participantes, confeccionada por los responsables de la actividad, será tramitado en la instancia pertinente y otorgará la asistencia y la postergación de trabajos y evaluaciones que corresponda (U.T.P.). Cada actividad debe ser informada con la antelación respectiva, de acuerdo a las normas vigentes relacionadas con salidas de alumnos.
- 1.8 Salidas del Aula: Ningún alumno podrá abandonar la sala de clases sin autorización del Profesor o Inspector respectivo.
- 1.9 Las Giras de Estudio cuentan con su propio Reglamento.

F. De los Cambios de Actividad

1. Todos los alumnos, como parte importante de su formación personal, tendrán la obligación de participar en los cambios de actividades que se efectúen, tanto al interior como al exterior del establecimiento.
2. Los cambios internos podrán estar destinados a los aspectos siguientes:
 - a. Formaciones generales
 - b. Actividades pastorales (Jornadas, Fiesta de las Tiendas u otras)
 - c. Actividades académico-culturales
 - d. Actividades recreativas y/o deportivas
 - e. Otras actividades pertinentes.
 - f. Desfiles
3. La asistencia a estas actividades será controlada y su inasistencia deberá ser justificada oportunamente por el apoderado antes del evento respectivo o el primer día hábil inmediatamente después de su realización.
4. Los cambios de actividades podrán involucrar a todo el establecimiento, al estamento de Nivel Transición, Básico o Medio, por separado, niveles determinados o grupos específicos.

5. Los cambios de actividad que se realicen fuera de la Unidad Educativa se registrarán por las normas emanadas de la autoridad educacional competente, en lo que se refiere a permisos, autorizaciones e instrucciones relativas a la seguridad y prevención de accidentes.

G. De las salidas del establecimiento:

1. Los Proyectos que involucran salidas a terreno deben discutirse al interior del Departamento respectivo, para ver si tienen relación con los contenidos del nivel y para su correcta organización.
2. Una vez organizado el Proyecto, éste debe ser presentado en la U.T.P respectiva para ver su factibilidad
3. Cuando el Proyecto es aprobado por U.T.P., los responsables deben informar a los respectivos Profesores Jefes, quienes deben manejar esta información frente a los apoderados en las reuniones mensuales.
4. Los apoderados deben recibir una comunicación con todos los antecedentes de la salida, la que será visada por UTP.
5. **El encargado de U.T.P. debe presentar el Proyecto en Coordinación de Disciplina como etapa final** con el propósito de cumplir con los pasos reglamentarios en cuanto a oficiar estas salidas en la instancia respectiva (Secretaría Regional Ministerial de Educación y/o Depto. Provincial de Educación).
6. En cuanto a otras salidas tales como visitas a exposiciones, conciertos, obras de teatro, campeonatos, además de informar en la UTP. respectiva, **se deberá oficiar a través de Coordinación de Disciplina con 05 días de anticipación.** Los Profesores que planifiquen **salidas fuera de la ciudad**, deben organizar sus actividades para ser oficiadas con **dos semanas de anticipación.** **NO** están permitidos los paseos con noche y las actividades de este tipo que se planifiquen en los cursos durante el día, deben cumplir con las normas de seguridad exigidas por las autoridades educacionales respectivas, documentación que debe entregarse junto con la solicitud para la realización de las mismas.
7. Las salidas correspondientes al Proyecto “Escuela al Aire Libre”, deben realizarse dentro de la Segunda Región.
8. Las salidas con los alumnos implican una gran responsabilidad para los Profesores que las promueven y para el Colegio, por lo tanto, es necesario cumplir con las etapas anteriores para evitar situaciones problemáticas y no entorpecer las actividades habituales del Colegio.

H. De las Faltas y Sanciones

Serán consideradas faltas graves y leves las siguientes:

a) Graves:

1. Blasfemia y profanación de lugares de culto.
2. Insolencia y falta de respeto a toda persona dentro y fuera del establecimiento.
3. Injurias proferidas por los alumnos en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar dentro y fuera del establecimiento.
4. Agresiones verbales, físicas y/o psicológicas que atenten contra la dignidad de las personas dentro y fuera del establecimiento.
5. Robo de especies de todo tipo, dentro y fuera del establecimiento.
6. Tráfico de drogas, dentro y fuera del establecimiento.
7. Consumo de drogas dentro del establecimiento.
8. Ingesta de bebidas alcohólicas y/o presentación bajo la influencia del alcohol y/o en estado de ebriedad.
9. Daños y destrozos intencionales a materiales e infraestructura del Colegio y/o de las personas.
10. Rayados de muros, salas, baños, patios y exteriores del Colegio.
11. Ofensas a la moral y a las buenas costumbres.
12. Manifestaciones amorosas exageradas dentro del Colegio y en actividades en que el Establecimiento esté representado.
13. Manifestaciones sexuales explícitas: masturbación, pornografía, etc.
14. Falsificación y/o adulteración de documentos propios de la actividad académica del Establecimiento o de otra índole.
15. Hurtar pruebas y/o documentos de evaluación
16. Modificar maliciosamente resultados de evaluaciones (puntajes y/o notas) una vez entregados a los alumnos después de su corrección por el Docente respectivo.
17. Actitudes deshonestas frente a los deberes escolares, por ejemplo, copiar en pruebas, solicitar y/o entregar información presencial o a través de celulares durante el desarrollo de la evaluación y/o suplantar documentos de trabajo de otros, utilizando cualquier medio destinado a actitudes que implican “Falta de Honestidad” frente a una evaluación.
18. Evasión de clases y del Establecimiento.
19. Inasistencias reiteradas a pruebas y/o eludirlas sin justificación.
20. Inasistencias y atrasos reiterados no justificados.
21. Irresponsabilidad académica:
 - inasistencia a pruebas
 - falta de tareas
 - falta de materiales sin justificación
 - incumplimiento en forma reiterada en las fechas establecidas en cuanto a entrega de tareas, trabajos específicos y/o materiales
 - falta de laboriosidad en aula
22. Desorden e interrupción de clases en forma reiterada.
23. Uso de aparatos o artefactos personales (MP3, MP4, IPod, celulares, cámaras digitales, juegos tecnológicos, juguetes y mascotas virtuales etc), que afecten el trabajo en aula. Si son usados en clases, serán retirados por el Profesor quien deberá dejar constancia en el Libro de Clases. Los apoderados retirarán estos aparatos en Inspectoría. Si el alumno

- incurre por segunda vez en esta falta, se sancionará con 1° Amonestación al término del semestre.
24. Grabar y/o filmar clases u otras actividades de compañeros o Profesores con cámaras digitales o celulares, sin autorización, con propósitos indebidos y/o subir este material a Internet.
 25. Grabar y/o filmar entrevistas con alumnos y/o apoderados, sin el consentimiento de quienes las convocan y subir este material a Internet.
 26. Escribir y/o enviar fotos o mensajes ofensivos a través de Internet, a cualquier miembro de la comunidad y a través de cualquier Red Social.
 27. Subir fotos sin autorización y con propósitos ofensivos o que denigren a cualquier miembro de la comunidad.
 28. Incurrir en insultos y/o descalificaciones hacia las personas o la Institución a través de cualquier medio de comunicación o Red Social.
 29. Subir y bajar de Internet videos o fotos que atenten contra las buenas costumbres y/o reñidos con la moral.
 30. Indisciplina en Actos oficiales y/o religiosos.
 31. Rayados y destrozos de textos que se encuentren en Bibliotecas o en otros recintos del Establecimiento.
 32. Traer objetos cortopunzantes que no estén autorizados con fines pedagógicos.
 33. Fumar en el Establecimiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.660, y/o en actividades representativas fuera de él.
 34. Discriminación por sexo, raza, religión, nacionalidad dentro y fuera del Colegio.
 35. Actitudes negativas conductuales de cualquier índole detectadas fuera del Establecimiento estando con el uniforme del Colegio.
 36. Cualquier conducta tipificada como delito en contra de cualquier miembro de la comunidad.
 37. Incurrir en actos delictuales que comprometan el prestigio y seguridad del Colegio.
 38. Toda acción no contemplada en los puntos anteriores y que, como producto de una investigación de Coordinación de Disciplina, en primera instancia y posteriormente de Rectoría, sea calificada como falta grave.

b) Leves: (Conductas presentadas en forma ocasional. La reiteración de estas faltas leves las transformará en Faltas Graves)

1. Provocar indisciplina en aula: comer, conversar, cantar, ruidos molestos, correr, gritar, etc.
2. No cumplir con una presentación personal adecuada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno, en forma reiterada.
3. Pruebas sin firmar.
4. No justificar inasistencias y atrasos.
5. Inasistencia a actividades pastorales, culturales, deportivas y de representación en general siempre que el alumno esté comprometido previamente y que correspondan a las establecidas como obligatorias.
6. Falta de laboriosidad: no trabajar o no participar en clases.
7. Uso de accesorios y maquillaje en forma exagerada.
8. Traer juguetes o mascotas virtuales a clases.

9. Jugar e ingresar sin autorización a la cancha de fútbol y hacer mal uso de ella.
10. Vender, todo tipo de especies, dentro del Colegio.
11. Vestimenta inapropiada para actividades específicas, por ejemplo, Día del Jeans.
12. Incumplimiento con Trabajos Comunitarios.

I. De las Medidas Disciplinarias.

Se evaluarán las situaciones de acuerdo con un criterio que guarde relación con la falta y con nuestra visión de educadores cristianos, por lo tanto, junto con su aplicación se realizará un trabajo de acercamiento al alumno y al apoderado. La presencia del apoderado será vital en la etapa de seguimiento de los alumnos, con el propósito de trabajar en forma colaborativa.

En esta etapa será de suma importancia la comunicación y trabajo interdisciplinario entre el Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, Departamento de Orientación, Inspectoría, Coordinación de Disciplina, todos o algunos de ellos, según corresponda, además de la participación de otras instancias pertinentes, si el caso lo requiere. Los antecedentes allí recopilados, serán consignados en la Hoja de Vida del alumno y, de no mediar actitudes de cambio en el educando, se podrá recurrir a la aplicación de medidas disciplinarias.

Se aplicará la siguiente escala de medidas disciplinarias:

1. **CONVERSACIÓN PRELIMINAR**
 2. **TRABAJOS COMUNITARIOS** (Limpieza de salas y/o muros, ayuda en Bibliotecas, recolección de papeles, etc. para quienes incurren en 10 atrasos)
 3. **PRIMERA AMONESTACIÓN.**
 4. **SEGUNDA AMONESTACIÓN.**
 5. **CONDICIONALIDAD.**
 6. **TÉRMINO DE CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES.**
- I.1 Serán causales de Condicionalidad inmediata y/o término del Contrato por Prestación de Servicios Educativos, según corresponda, las siguientes faltas graves:
- a. Agresión física, verbal y gestual grosera intencional a cualquier miembro de la Comunidad. Ante una agresión física y/o verbal grave, el alumno **será suspendido de clases, previa información a los apoderados**, y sólo asistirá a rendir las Evaluaciones, en coordinación con UTP. Su situación final será analizada por el Consejo de Profesores al término del semestre o año escolar, según corresponda y, según la gravedad de los hechos, podría significar término de Contrato por Prestaciones Educativas.
 - b. Solicitar y/o entregar información verbal, escrita, gestual y/o a través de celulares durante cualquier tipo de Evaluación. A partir de 5° Año Básico, si un alumno, estando

Condicional por falta de honestidad, durante una evaluación incurre por segunda vez en esta falta grave, se dará Término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos al finalizar el año escolar. El término de Contrato también se hará efectivo cuando, a partir de 5° Básico un alumno incurra en esta falta grave por segunda vez en Educación Básica o Educación Media.

Frente a este punto, los alumnos de Primer Ciclo Básico serán sancionados de la siguiente forma:

- 1° a 2° Básico: 1ra Amonestación si es primera vez
2da Amonestación si es segunda vez
 - 3° a 4° Básico: 1ra Amonestación si es primera vez
Condicionalidad si es por segunda vez
 - En caso de sorprender a un alumno enviando o recibiendo información a través de celulares durante el desarrollo de una Evaluación, se retirará el equipo, se informará en Coordinación de Disciplina y UTP y el Apoderado deberá retirarlo personalmente desde Inspectoría. Se establece que el Colegio tiene la facultad para revisar en presencia del apoderado y retirar del celular los contenidos que corresponden a la Evaluación, ya sean estos archivos de texto y/o fotografías.
- c. Inasistir a una evaluación estando en el Colegio y/o abandonar el establecimiento sin ninguna justificación o autorización para no rendir la prueba y retirarse.
 - d. Escribir y/o enviar mensajes ofensivos a través de Internet, a cualquier miembro de la comunidad utilizando cualquier Red Social.
 - e. Subir fotos o videos sin autorización y con propósitos ofensivos o que denigren a cualquier miembro de la comunidad.
 - f. Incurrir en insultos y/o descalificaciones hacia las personas o la Institución a través de cualquier medio de comunicación o Red Social.
 - g. Grabar entrevistas con alumnos y/o apoderados, sin el consentimiento de quienes las convocan y subir este material a Internet.
 - h. Se aplicará Término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos al alumno que ha estado Condicional por faltas graves durante un año y vuelve a incurrir inmediatamente en hechos considerados dentro de esta categoría: “Faltas Graves”.
 - i. Actitudes comprobadas de Bullying que se determinen después de la investigación respectiva, las que también pueden ser causales de término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos. (Ver Plan para la detección y tratamiento de casos de Bullying)
- I.2 La entrega y/o presentación como propio de un trabajo, guías o materiales pertenecientes a otro alumno, será sancionada con Condicionalidad por falta de honestidad al engañar

al Profesor, una vez que el caso sea evaluado en el Consejo de Profesores respectivo. Si se constata que un alumno facilitó voluntaria y conscientemente dicho material, será sancionado de la misma manera. En el caso de Primer Ciclo será sancionado con Primera Amonestación.

- I.3 Si el alumno inasiste a Evaluaciones en reiteradas oportunidades (a partir de cuatro), sin haber causa justificada previamente, situación que esté registrada en las instancias respectivas (UTP, Inspectoría, Orientación y/o Profesor Jefe) y en conocimiento de los apoderados, podrá ser sancionado con Condicionalidad por Irresponsabilidad Académica en el Consejo de Profesores.
- I.4 En cuanto a los Exámenes finales y/o Pruebas Especiales, el alumno que no se exime, tiene la obligación de rendirlos. En caso de no presentación y sin una justificación adecuada, será evaluado con la nota mínima (nota 1.0) en el caso de los Exámenes y se considerará una falta grave que podrá ser sancionada con Condicionalidad o no renovación de Contrato, según determine el Consejo de Profesores.
- I.5 Ante la repitencia de curso por segunda vez en un mismo Ciclo (Educación Básica – Educación Media), no se renovará Contrato por Prestación de Servicios Educativos para el año siguiente.
- I.6 Ante una falta grave cometida por un alumno de Cuarto Año Medio, el Colegio se reserva el derecho a no invitarlo a participar en la Ceremonia de Licenciatura. Esta medida también se aplicará a los alumnos de Cuarto Año Medio que han cumplido un año de Condicionalidad por atrasos o más y finalizan el período con 30 o más como sumatoria anual.
- I.7 El Colegio se reserva el derecho de realizar o suspender la Ceremonia de Licenciatura para alumnos de Cuartos Medios, si las circunstancias lo ameritan.
- I.8 En caso que los alumnos se vean involucrados en situaciones indisciplinarias de distinta naturaleza, desórdenes y/o actitudes reñidas con la moral, deberá existir una comunicación inmediata con los Apoderados de parte de la instancia respectiva. No obstante lo anterior y, de acuerdo a los antecedentes recopilados, el Consejo de Profesores determinará la Condicionalidad y/o Término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos inmediato, si la gravedad de la falta lo amerita.
- I.9 Frente a la medida de Término de Contrato, los apoderados podrán apelar, por escrito dentro de cinco días hábiles, a Rectoría como instancia resolutoria final, quien emitirá la respuesta en los próximos cinco días hábiles considerados desde la fecha de recepción de la carta de apelación entregada en Secretaría de Rectoría. **Se establece que el proceso de apelación al Consejo de Rectoría, frente a un Término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos se puede realizar por una sola vez durante toda la trayectoria escolar del alumno.**
- I.10 En caso de constatarse, después de las investigaciones respectivas, la presencia de “Bullying” en el establecimiento, se procederá de acuerdo a las sanciones estipuladas en

las “Faltas Graves”. Además, se entregarán los antecedentes a los Tribunales respectivos, de acuerdo a las obligaciones legales vigentes.

- I.11 En caso de denuncias por Bullying, durante la investigación realizada en el establecimiento para determinar el origen de mensajes ofensivos y descalificatorios hacia alumnos u otros miembros de la comunidad a través de redes sociales o cualquier otro medio, así como el hostigamiento constante presencial, los apoderados del(de la) afectado(a) deberán realizar las denuncias respectivas en PDI o Tribunal de Familia para esclarecer los hechos por vías legales e informar al Colegio, trámite que también podrá efectuar el establecimiento dentro de las 24 hrs. desde el momento en que se comprueba la participación en los hechos denunciados. Los alumnos que resulten responsables de hostigar a otros compañeros deberán asumir las sanciones establecidas en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar. (Ver Plan para la detección y tratamiento de casos de Bullying)
- I.12 Pasa a ser parte del presente Reglamento el documento de MINEDUC respecto a la Ley 20.501, art. 1 N° 4, del Estatuto de los Profesionales de la Educación:

"Artículo 8° bis. - Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento."

J. De las compensaciones:

1. Al término de cada semestre, el Consejo de Profesores de cada curso evaluará la situación de los alumnos que tienen sanciones por aspectos académicos, conductuales u otros.
2. Si transcurrido un semestre o año académico se observa un cambio significativo en las actitudes que provocaron las sanciones, el Consejo de Profesores podrá considerar bajar o eliminar estas medidas disciplinarias, si la situación lo amerita.
3. Todos los alumnos que durante el año escolar se han destacado por su puntualidad y asistencia recibirán una constancia por su responsabilidad, al momento de la matrícula o al inicio del año escolar siguiente

4. El Consejo de Profesores de cada curso, al término del año, destacará a los alumnos que sobresalen en algunos aspectos o en forma integral. Los Profesores Jefes darán a conocer esta información a los apoderados en las reuniones de subcentros respectivas o en entrevista personal.
5. El Colegio propiciará instancias especiales durante el año escolar, con el propósito de informar y estimular a la comunidad educativa sobre los logros obtenidos por los alumnos en representaciones deportivas, académicas, culturales, artísticas, científicas y otras.
6. El Departamento de Orientación, junto con Psicólogo(a) y Psicopedagogo(a) y Asistente Social, según corresponda, propiciarán instancias que favorezcan prácticas reparatorias, junto con medidas formativas y pedagógicas para aquellos alumnos que necesiten especial apoyo por causa de acciones agresivas y/o abusos comprobados que provengan de cualquier origen, tanto internos como externos. Los Profesores Jefes procurarán espacios de comunicación con los afectados y el hogar, junto con un seguimiento en la atención de los casos especiales que lo ameriten, labor que se supervisará por los Orientadores respectivos.

K. De la Vida Pastoral.

El Colegio Inglés San José es una entidad educativa confesional – católica, fundamentada en los principios cristianos inspirados en el Evangelio y en el Carisma Fundacional de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada, basado en la espiritualidad de San Eugenio de Mazenod. En consecuencia, las actividades pastorales se manifiestan en todo el entorno educativo del Colegio y la presencia de los apoderados y alumnos, en cada una de ellas, deberá corresponder a una actitud positiva y de respeto a dichos valores, desde el instante en que, voluntariamente, optaron por el Establecimiento.

Actividades Pastorales y/o de Formación General:

1. **Jornadas de Formación Cristiana:** Los alumnos asisten en forma obligatoria.
2. **Retiros:** La participación de ellos será de acuerdo a las motivaciones e intereses de los alumnos.
3. **Peregrinaciones:** Son obligatorias, cuando corresponda a una representación del Colegio y serán voluntarias, si corresponde a una opción personal.
4. **Eucaristías:** La participación en la Eucaristía y otras celebraciones religiosas significativas para el Establecimiento será de carácter obligatorio.
5. **Grupos Pastorales:** Integración voluntaria. A la luz de la fe, los alumnos podrán integrarse voluntariamente a un Grupo Pastoral, con el fin de actuar solidaria y responsablemente en acciones de beneficio social.
6. **Fiesta de las Tiendas:** Actividad destinada a alumnos de Terceros Medios y con asistencia obligatoria.

L. De los Apoderados.

Los Apoderados, al optar por el Proyecto Educativo Católico del Colegio Inglés San José en la formación de sus hijos o pupilos, integrarán la **Comunidad Sanjosesina** y deberán comprender que **la educación es responsabilidad primera de la familia**; por lo tanto, deberán acompañar a sus pupilos en todo su proceso de formación, teniendo presente que los valores éticos y morales, que deben ser parte de la personalidad del ser humano, se van consolidando en el proceso de formación escolar que el Establecimiento asume como apoyo a la responsabilidad familiar. Es obligación de la familia y del Colegio enseñar a los jóvenes sus derechos, a cumplir sus deberes y respetar los derechos de los demás. En consecuencia:

1. Asumir como apoderados es una responsabilidad de los padres. Por lo anterior, no se aceptan otras personas en su representación para cumplir este rol, excepto aquellas situaciones determinadas por los Tribunales correspondientes. No existe la figura de “Apoderados Suplentes”
2. Al inicio del año escolar, en Reunión de Subcentro, los apoderados deberán firmar la recepción de los siguientes Reglamentos que se entregarán en documentos impresos:
 - a) Plan de Convivencia Escolar.
 - b) Reglamento Interno de Evaluación y Promoción de Educación Básica y Educación Media

Es obligación de los apoderados en general consultar los demás Reglamentos en la página Web del establecimiento con sus respectivas actualizaciones. En Biblioteca de

Educación Media queda un ejemplar de los Reglamentos señalados para efectos de consultas de apoderados y/o alumnos.

3. Podrán solicitar información académica en la Unidad Técnico - Pedagógica de su Ciclo respectivo, previa entrevista con el Profesor Jefe.
4. Podrán solicitar información conductual en Coordinación de Disciplina o Inspectoría, previa entrevista con el Profesor Jefe.
5. En cuanto a permisos y justificaciones, deberán remitirse a lo que señalan las disposiciones para el alumnado.
6. Las observaciones especiales que deseen presentar al Establecimiento, se entregarán, con identificación y por escrito, al Consejo de Rectoría.
7. Deberán asistir, obligatoriamente, a las citaciones que el Establecimiento programe para Reuniones de Apoderados y para Entrevistas personales. Las inasistencias reiteradas y sin justificar a Reuniones y/o Entrevistas que el Profesor Jefe planifique, serán causal de Condicionalidad y/o Término de Contrato para el alumno.
8. Para los apoderados en general, la asistencia a Talleres para Padres organizados por Orientación y/o Pastoral tiene carácter de obligatoria. Por lo anterior, frente a una inasistencia por motivos muy ineludibles, los apoderados deben justificar en Inspectoría. Las ausencias a los Talleres y faltas de justificación oportuna, podrán significar una sanción a los apoderados, al término del semestre.
9. Deberán facilitar la asistencia de los alumnos para actividades extraprogramáticas y de Pastoral organizadas por el Colegio y/o actividades con invitación de entidades externas.
10. Deberán conocer las disposiciones que el establecimiento mantiene para los alumnos y hacerse responsables de su cumplimiento.
11. Deberán mostrar una presencia constante en las distintas actividades que el Colegio planifique, para apoyar el proceso educativo de sus pupilos.
12. Los apoderados de Transición Menor a 4º Básico, deberán asumir su responsabilidad frente a los atrasos, inasistencias o irresponsabilidad de sus pupilos, entendiendo que les corresponde a ellos (apoderados), cautelar que estas situaciones negativas no se presenten. En esta etapa las medidas disciplinarias serán para los apoderados, quienes deberán responsabilizarse por mejorar los aspectos negativos que están afectando a sus pupilos.
13. Deberán cumplir, obligatoriamente, con los compromisos económicos contraídos con el Colegio y/o su curso: mensualidades, acuerdos sobre cuotas de cursos, resguardo de dineros como parte de las Directivas de los Subcentros de Padres y Apoderados y otros, según corresponda. En caso de incumplimiento, el Colegio está facultado para recurrir a

- los mecanismos legales vigentes. Con respecto a las cuotas mensuales que cada curso acuerde, éstas no deberán exceder los \$10.000 (Diez mil pesos) exceptuando los Ios y Ilos Medios, cursos involucrados en Giras de Estudio.
14. Cualquier apoderado y/o Directiva que fehacientemente haya malversado fondos escolares bajo su responsabilidad, quedará inhabilitado permanentemente para el ejercicio de cargos directivos, administrativos y de gestión de finanzas en cualquier instancia o estamento del Colegio.
 15. Deberán respetar la autoridad del Personal Docente y Asistentes de la Educación.
 16. Una vez realizada la investigación respectiva, el trato insolente y falta de respeto al personal del Colegio y/o a la Institución, serán causal de Condicionalidad para aquellos apoderados que incurran en descalificaciones y/o insultos en forma presencial o a través de cualquier medio de comunicación o Red Social. La medida anterior también se aplicará para los apoderados que incurran en actos de agresión física y/o verbal en contra de cualquier miembro de la comunidad y que afecte la convivencia adecuada, dentro y fuera del establecimiento. Junto con lo anterior, perderán la calidad de apoderados debiendo transferir este rol a un tercero y se restringirá el ingreso al establecimiento y participación en las diversas actividades de éste. Dependiendo de la gravedad de la falta, se iniciarán las acciones legales pertinentes.
 17. Es obligación firmar las sanciones determinadas por el Consejo de Profesores; de no ser así, será causal de no renovación del Contrato por Prestación de Servicios Educativos, por no aceptación del Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar u otros Reglamentos.
 18. Deberán cumplir con las indicaciones entregadas por el Departamento de Orientación cuando se considera necesaria la intervención de Especialistas (Psicólogo, Neurólogo, Psicopedagogo u otro), con el propósito de buscar elementos concretos que ayuden al alumno en su proceso educativo. Respecto a la Evaluación Diferenciada, ésta se aplicará sólo cuando los apoderados entreguen al Departamento de Orientación la certificación profesional respectiva con información que contemple diagnósticos, tratamientos y estados de avance semestrales. Esta información debe entregarse actualizada en los meses de marzo y agosto de cada año. Si el apoderado no cumple con los requerimientos del Colegio por problemas presentados por el alumno, se sancionará a los padres por “Falta de compromiso con el alumno” y no se aceptarán estas peticiones de Evaluaciones Diferenciadas.
 19. El hecho de que el apoderado avale las inasistencias reiteradas a algunas asignaturas específicas será causal de no renovación del Contrato por Prestación de Servicio Educativo.
 20. Será causal de Condicionalidad el hecho de avalar y justificar la constante presentación personal inadecuada de los alumnos, sin razones que lo justifiquen. Por ejemplo, ausencia de delantal o uniforme, exagerado uso de buzo u otras vestimentas cuando no corresponde, cabello con tinturas exageradas o cortes y peinados que no corresponden a la presentación tradicional estipulada en la Reglamento, etc.

21. El Colegio se reserva el derecho de exigir cambio de apoderado(s) cuando no se manifieste un real compromiso y aceptación del Proyecto Educativo Institucional o del Plan de Convivencia Escolar, por parte del apoderado titular.
22. En toda actividad organizada y en la que tengan participación los apoderados, ellos mismos tendrán la obligación de practicar la sana convivencia y mantener en todo momento un vocabulario adecuado al contexto y realidad de una unidad educativa.
23. El Colegio acoge y busca solución a los problemas o inquietudes debidamente expuestos en términos apropiados por los apoderados. Por lo anterior, deben solicitar entrevistas para constatar dificultades siguiendo el conducto regular y cualquier queja debe ser formalizada por escrito.
24. Los apoderados deben respetar y valorar la labor docente y el normal desarrollo de las actividades en aula. Por lo tanto, deben abstenerse de ingresar a las salas de clases u otras dependencias sin la citación respectiva, así como solicitar ser atendidos por docentes durante el horario de clases. Del mismo modo, no se deben enviar materiales durante la jornada puesto que esto interrumpe el normal desarrollo de las actividades de aula.
25. Los apoderados deben responsabilizarse de los argumentos planteados en Cartas enviadas a Rectoría respecto a quejas sobre conflictos específicos que involucren a Profesores, Asistentes de la Educación, otros apoderados y/o alumnos. Igualmente, en dichos documentos deben especificar nombres y situaciones en forma objetiva para iniciar los procedimientos de resolución de conflictos y mediación.

M. Del ingreso de personas al Establecimiento.

1. Para ingresar, quienes **NO** son apoderados deben mostrar la Cédula de Identidad y dejarla en Portería, documento que se le devolverá al término de la visita. El Portero registrará el motivo y tiempo de la visita y consultará al sector que corresponde para autorizar el ingreso. Se entregará una identificación de “**VISITA**” la que se deberá portar hasta el retiro del establecimiento y devolver en Portería.
2. Los apoderados deberán mostrar la Citación emitida por quien los haya citado previamente. El Portero consultará para permitir el ingreso y les recordará a los apoderados que deben dirigirse sólo a los sectores correspondientes a las entrevistas de apoderados.
3. El portero deberá registrar el ingreso de toda persona en el Libro de Visitas que estará en Portería, especificando si corresponde a “Apoderados” o “Visitas”.

4. Toda persona externa y/o apoderados que acudan al Colegio, deben respetar los horarios establecidos para atención en los diferentes estamentos y solicitar horas para entrevistas previamente según corresponda.

N. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS:

Como Colegio de Iglesia y según se establece en el PEI del establecimiento, instaurar un clima de convivencia de respeto y tolerancia es uno de los objetivos inherentes a los propósitos que fundamentan esta unidad educativa. Por lo tanto, la búsqueda de estrategias que permitan a los alumnos sentirse en un entorno seguro y de apoyo se manifiestan en forma concreta y constante, según surgen situaciones emergentes que obligan a detener la dinámica diaria para restablecer relaciones, mejorar la comunicación y enfrentar procesos académicos con tranquilidad para los alumnos y sus familias. Dependiendo de los casos, se establecen medidas que propenden a fortalecer a los alumnos que se han enfrentado a situaciones difíciles, tanto de convivencia como académicas por causas externas, internas y personales. Estas medidas se enfocan esencialmente, en el restablecimiento de una dinámica normal para ellos, asumiendo la compañía y apoyo de diversos estamentos para su beneficio. Entre estas se mencionan:

- a) Medidas Pedagógicas:
 - Adecuaciones curriculares según sea necesario.
 - Reorganización de calendarios de evaluación con niveles de exigencias adecuados al momento y estado psicológico del alumno afectado.
 - Facilidades y apoyo para adecuar los ritmos de aprendizaje conforme se observen cambios positivos en el afectado.

- b) Medidas formativas:
 - Acompañamiento por parte de Profesor Jefe, Depto. de Orientación, Psicóloga, Psicopedagoga, Trabajadora Social, Inspectoría, etc., según corresponda.
 - Intervenciones individuales y grupales que abordan los temas requeridos según la necesidad, tanto para alumnos como apoderados.
 - Acompañamiento a través de la participación en actividades pastorales que buscan fortalecer la fe y el compromiso con los demás, identificándolos como sus hermanos.

O. CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. Las entrevistas realizadas a apoderados y alumnos y firmadas por ellos, son documentos confidenciales que se tienen para uso interno. Por lo anterior, el Colegio se reserva el derecho a entregar copias de los mismos, excepto que sean requeridas por algún Tribunal o Superintendencia de Educación.

2. Como parte de la dinámica de un establecimiento educacional, los alumnos están sujetos a ser llamados a entrevistas personales con Profesores Jefes, Orientadores, Inspectores u otros profesionales del Colegio. Por lo anterior, los apoderados deben permitir que estas entrevistas se realicen, como parte del seguimiento de sanciones o la investigación de situaciones emergentes.
3. Todos los apoderados recibirán información académica y conductual cuando lo requieran, excepto aquellos que están impedidos por órdenes del Tribunal respectivo. No se aceptan órdenes de alejamiento ni restricción en la información si no están avaladas por la instancia legal respectiva.
4. Cualquier situación emergente disciplinaria y/o académica que no esté contemplada en el presente Reglamento, será revisada y sancionada, si corresponde, manteniendo los principios que sustentan dicho documento.
5. Ante cualquier situación de robo o hurto en salas o cualquier lugar del Colegio, se procederá a revisar las mochilas con la presencia de otros adultos testigos (Profesores – Inspectores), con la aceptación del alumno quien personalmente deberá sacar los objetos de su mochila.

P. GLOSARIO

- **Conversación Preliminar:** Constituye una señal de advertencia determinada por Coordinación de Disciplina, Consejo de Profesores y/o UTP, según corresponda y aplicada por Profesores Jefes, Inspectores o Encargados de Ciclo, derivada de las faltas leves que comete el estudiante y que debe corregir rápidamente. Esta Conversación quedará registrada en la Hoja de Vida del estudiante.
- **1° Amonestación:** Se aplica cuando el estudiante incurre en faltas disciplinarias y/o académicas establecidas en el Reglamento. La determina el Consejo de Profesores y queda registrada en un formato especial con la firma del apoderado y Profesor Jefe. A través de Profesor Jefe y/u Orientación se hace el seguimiento durante el semestre, para evaluar la situación que será presentada al término de éste al Consejo de Profesores, quienes determinarán levantar la sanción o aumentarla según corresponda. Dura un semestre y puede ser extendida.
- **2° Amonestación:** Determinada por el Consejo de Profesores y se aplica cuando un alumno no mejoró las conductas o faltas que ocasionaron una 1° Amonestación previa. A través de Profesor Jefe y/u Orientación se hace el seguimiento durante el semestre, para evaluar la situación que será presentada al término de éste al Consejo de Profesores, quienes determinarán levantar la sanción o aumentarla según corresponda. Dura un semestre y puede ser extendida y queda registrada en un formato especial con la firma del apoderado y Profesor Jefe.
- **Condicionabilidad:** Sanción que aplica el Consejo de Profesores cuando un alumno no presentó cambios significativos en conductas o faltas que ocasionaron consecutivamente 1° y 2° Amonestación. Su duración es de un año calendario, queda registrada en un formato especial con la firma del apoderado y Profesor Jefe y el seguimiento se realiza a través de Profesor Jefe, Orientación y/o Inspectoría según corresponda la causal. Se establece que también pueden originarse Condicionabilidades inmediatas, según lo estipulado en el Reglamento de Disciplina y de acuerdo a las faltas y gravedad de éstas. En este último caso, dicha sanción no es determinada por el Consejo de Profesores sino a través de Coordinación de Disciplina y/o UTP, según sea el caso.
- **Término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos:** Se refiere a la NO renovación del Contrato escolar para el año lectivo siguiente del alumno. Esta sanción es propuesta por el Consejo de Profesores, pero resuelta por el Consejo de Rectoría una vez que se examinen los antecedentes junto a UTP, Orientación y Profesor Jefe del alumno afectado y se compruebe que el proceso se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Disciplina y al cumplimiento de los compromisos manifestados por los apoderados en las entrevistas de seguimiento.

- **Apelación:** Proceso que los apoderados pueden utilizar a través de una carta enviada a Rectoría, durante los primeros 05 días hábiles desde la notificación a los apoderados del Término de Contrato por Prestaciones Educativas para el siguiente año escolar. Rectoría responderá dentro de los 05 días hábiles siguiente la resolución definitiva. Se puede recurrir a la Apelación a Rectoría sólo una vez en toda la trayectoria escolar.
- **Carta Compromiso:** Documento que firman los apoderados por **una sola vez en toda la trayectoria escolar de los alumnos**, cuando la Apelación frente al Término de Contrato presentada a Rectoría ha sido aceptada. En este caso, junto con la Carta Compromiso, se firma además una Condicionalidad por un año.
- **Suspensión de clases:** Se aplica cuando el alumno presenta una falta grave o se considere que su presencia en la sala de clases o en el establecimiento puede afectar el bienestar y seguridad del resto de los alumnos y/o funcionarios. La medida será aplicada por Rectoría y se informará a los apoderados previamente a través de una entrevista que quedará bajo la firma de los apoderados, Rectoría, Orientación, UTP, según corresponda.
- **Derivaciones a redes de apoyo externo:** A través de Orientación y Departamento de Acción Social, se busca beneficiar a los alumnos y/o apoderados que requieran apoyo de Instituciones externas tales como Tribunal de Familia, OPD, PPF, etc.
- **Derivación a profesionales externos:** Se refiere a las sugerencias emanadas de las evaluaciones implementadas por Psicopedagoga – Psicóloga – Orientadoras para realizar estudios más específicos que pudieran dar cuenta de alguna necesidad educativa especial y que deben ser costeadas por los apoderados en forma externa. En el caso de los alumnos prioritarios y becados, la atención de Psicóloga y Psicopedagoga se realiza en el establecimiento en forma gratuita para esos alumnos.

2. ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD

Fuente legal: La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el Artículo 11 de la LGE, al disponer que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

Se rige de acuerdo al Decreto N° 79 del 12 de marzo de 2004 del Ministerio de Educación, que contempla los siguientes artículos:

Artículo 1°: El derecho a ingresar y a permanecer en la enseñanza básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2°: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3°: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4°: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas respeto por su condición.

Artículo 5°: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos post-parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6°: En el caso que el uso de uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.

Artículo 7°: Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8°: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las

actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9°: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las indicaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Artículo 10°: Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 11°: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11° , incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. De igual forma, los docentes directivos de los liceos técnico-profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998 .

Artículo 12°: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post-parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post-parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y, 83 del 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 13°: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Artículo 14°: Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 15°: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento.

Artículo 16°: La dirección de los establecimientos educacionales velarán por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 17°: El Ministerio de Educación recepcionará los reclamos que se originen por la inobservancia de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

3. BULLYING

PLAN PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE CASOS.

a) Introducción:

El cambio socio-cultural, la globalización y el avance científico y tecnológico de los últimos años han sido elementos influyentes en la conducta de la sociedad en general, pero especialmente en los jóvenes. Es así que, nuevos temas de discusión afloran al momento de reflexionar sobre qué motiva a los jóvenes, qué estímulos desatan una reacción a veces violenta, qué parámetros son los que han remecido el entorno familiar, permitiendo que la incomunicación, la frustración, la competitividad y la falta de oportunidades, entre otros, sean los términos que hoy conviven con nosotros. Las unidades educativas se han visto forzadas a buscar nuevos enfoques que permitan enfrentar una realidad que a veces no queremos reconocer, pero que ya no se puede ignorar: la violencia y el maltrato físico y psicológico entre los jóvenes está aumentando significativamente al interior de los Colegios. Las razones son variadas, pero para un grupo de jóvenes, la forma más aceptada es relacionarse con agresividad e imponer el temor, imitando modelos foráneos que no corresponden a nuestra esencia, pero que para los adolescentes resultan más atractivos.

Sin embargo, la esperanza surge cuando, a partir de la connotación de Colegio de Iglesia, centramos el análisis de estos problemas buscando siempre internalizar valores y adoptando el modelo de Jesús como figura digna de imitar. Considerando lo anterior, la fundamentación de este documento se encuentra en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, con su Objetivo Institucional: “Formar personas integrales, verdaderos agentes de cambio en la sociedad de hoy y del futuro. Son los líderes para una sociedad más justa y solidaria.” Es decir, se trata de educar en democracia fomentando la tolerancia y el respeto por los demás, vivenciando los sellos que componen el PEI: Espiritualidad – Veracidad – Fraternidad y Laboriosidad.

Bullying es una palabra inglesa que significa “matonaje”, cuyas manifestaciones dicen relación con la intimidación, el hostigamiento durante un período prolongado de tiempo y la victimización entre los escolares. Las expresiones de violencia tipificadas como matonaje, que se dan al interior de la dinámica escolar, son frecuentemente expresiones de exclusión social de algunos grupos de jóvenes hacia otros, constituyéndose de esta manera una relación entre grupos o subgrupos al interior de la escuela. Se refiere a la agresión física y psicológica en forma sostenida a través del tiempo, que altera significativamente la salud mental de la víctima y otorga poder al victimario. Reflexionar sobre la presencia y los efectos del Bullying en el Colegio Inglés San José, significa detenerse a pensar qué alumnos queremos formar, quiénes son los involucrados en este proceso formativo, qué estrategias se deben implementar para crear un ambiente solidario y tolerante frente a la diversidad y qué compromiso debe asumir la comunidad toda para detectar, analizar, encauzar y eliminar conductas que no corresponden a nuestra condición de Colegio de Iglesia. En síntesis, es un proceso interdisciplinario y

colaborativo; es un proceso constante y delicado, que requiere paciencia y energía, pero esencialmente, requiere compromiso, responsabilidad y participación de todos.

Finalmente, es necesario establecer que, luego de la detección, análisis y tratamiento de casos relacionados con Bullying, el establecimiento se ceñirá a lo manifestado en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar que es parte del Plan de Convivencia Escolar del establecimiento y que incluye los Protocolos específicos que se implementarán ante cualquier manifestación de violencia de cualquier tipo, determinando las sanciones pertinentes de acuerdo a los lineamientos entregados por el PEI.

b) Objetivos:

1. Conocer en profundidad el Plan de Prevención de Bullying que incluye a todos los estamentos de la comunidad escolar.
2. Modificar conductas agresivas entre los alumnos a través de la internalización de los valores del Proyecto Educativo Institucional.
3. Conocer la normativa pertinente interna y legal frente a la comprobación de Bullying. Dicha normativa corresponde a las sanciones contempladas en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar y a lo establecido en la Ley Procesal Juvenil vigente en la actualidad.

c) Actividades:

Al inicio del año escolar, para alumnos y apoderados se organizarán las siguientes actividades de información y prevención por las instancias respectivas, según corresponda: Coordinación de Disciplina, Departamento de Pastoral, Departamento de Orientación, Profesores Jefes:

1. Talleres para alumnos, apoderados y Profesores planificados a través de Pastoral, Coordinación de Disciplina y/u Orientación, con el propósito de prevenir situaciones de hostigamiento entre los alumnos, considerando si es pertinente, la presencia de especialistas en el tema.
2. Análisis del Plan de Convivencia Escolar en Consejos de Cursos, Reuniones de Subcentros y Talleres especiales, enfatizando las consideraciones frente a faltas graves y sus sanciones.
3. Reforzar elementos básicos de convivencia al interior de los cursos tales como: mediación y resolución de conflictos, especialmente a través de la reflexión en el contexto del “Día de la Convivencia Escolar”.
4. Implementación de Planes de Orientación que fomenten el fortalecimiento de la autoestima, deberes y derechos del niño y los valores de la no violencia.
5. Crear paneles informativos con afiches y mensajes alusivos a las buenas prácticas entre los miembros de una comunidad.

6. Actividades transversales que resalten la tolerancia y el respeto por la diversidad y que motiven el compromiso colaborativo para enfrentar el Bullying.
7. Campañas valóricas para 1er Ciclo de Educación Básica a través de publicaciones y/o actividades especiales, por ejemplo: “Mes de la Convivencia Escolar” – “Feria de Convivencia Escolar” y otras establecidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
8. Aplicación de Encuestas de Satisfacción a los alumnos que entreguen información sobre aspiraciones y frustraciones de los jóvenes.
9. Incorporar al Centro de Alumnos para labores colaborativas en cuanto a la prevención del tema.
10. Fomentar la convivencia positiva en aula a través del establecimiento de normas durante el desarrollo de la clase, promoción de canales regulares de comunicación y estrategias pedagógicas que contemplen aprendizajes significativos y cooperativos, dirigidos al desarrollo de las habilidades sociales.
11. Ante la detección de casos, se debe derivar la información al estamento respectivo para implementar el Plan de Acción específico, que incluye la denuncia del caso, los detalles de éste, los responsables de su ejecución, el seguimiento efectivo de la situación y las conclusiones finales dentro de los plazos establecidos en forma aproximada y los detalles del cierre del caso, información que se consignará en un Formato anexo. En el proceso de investigación de los hechos, las entrevistas realizadas por los estamentos, según corresponda (todos o algunos), tales como: Coordinación de Disciplina, Orientación, Profesor(a) Jefe y/u otros a los alumnos involucrados y sus apoderados, quedarán por escrito y firmadas. En el Informe final que emana de Coordinación de Disciplina y Convivencia Escolar deben consignarse los hechos, el seguimiento respectivo con la documentación que acredita las entrevistas con alumnos y la información entregada a los apoderados.
12. Las medidas disciplinarias internas emanarán del Consejo de Profesores del curso respectivo y se basarán en lo establecido en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar en relación con las faltas graves. Los acuerdos finales se presentarán a Rectoría para las determinaciones definitivas, estamento que determinará la presentación de los hechos al Tribunal respectivo, en conformidad con los aspectos legales vigentes al respecto. En cuanto al Protocolo de contención y actuación, éste se detalla en el Capítulo 4 del Plan de Convivencia Escolar, referido a: “Deberes de Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación ante situaciones de abuso sexual, estupro o maltrato infantil en cualquiera de sus formas”, punto 4.3 titulado: “Maltrato físico y/o psicológico a un(a) alumno(a) proveniente de sus pares”
13. En caso de denuncias por Bullying, durante la investigación realizada en el establecimiento para determinar el origen de mensajes ofensivos y descalificatorios hacia alumnos u otros miembros de la comunidad a través de redes sociales o cualquier otro medio, los apoderados del(de la) afectado(a) deberán realizar las denuncias respectivas en PDI o Ministerio Público para esclarecer los hechos por vías legales, trámite que también puede realizar el

Colegio informando previamente a los apoderados del(los) alumno(s) causantes del hostigamiento físico o psicológico, según corresponda. Dicha medida la realizará el Colegio en el plazo de 24 horas desde el momento en que se determina fehacientemente en base a las conclusiones la participación del(los) alumno(s) en temas de Bullying.

14. El Consejo de Rectoría tiene la facultad de determinar el cierre temporal o definitivo de los casos, de acuerdo a los resultados de las investigaciones respectivas. Dicha determinación quedará consignada en Acta de Consejo de Rectoría y se informará por escrito a los apoderados de los alumnos afectados.

15. Los alumnos que resulten responsables de estos actos deberán asumir las sanciones establecidas en el Reglamento de Disciplina y Plan de Convivencia Escolar, las que pueden ser las siguientes, de acuerdo a la gravedad de los hechos:
 - Condicionalidad, sanción que será evaluada a su término (un año), por el Consejo de Profesores para determinar la continuidad en el Colegio de los alumnos sancionados, según la conducta manifestada en el transcurso de la sanción.
 - Suspensión de clases, con la posibilidad de asistir solamente a rendir evaluaciones, previa organización con UTP, medida que se revisará en el Consejo de Profesores en forma semestral para evaluar su continuidad.
 - Término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos, sanción propuesta por el Consejo de Profesores y ratificada en Consejo de Rectoría, de acuerdo a los antecedentes entregados.

4. DEBERES DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL, ESTUPRO O MALTRATO INFANTIL EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS:

Marco Legislativo.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N° 1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Niños, niñas y adolescentes sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema ya sea dentro de las familias o fuera de ellas.

Colegio Inglés San José

La prevención y la acción frente al ASI (Abuso Sexual Infantil), es una tarea ineludible para nuestro Colegio y de la comunidad educativa en general, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a los fundamentos que sustentan el PEI del Colegio Inglés San José, las materias de prevención de actos que atenten contra la dignidad de las personas son de relevancia transversal en todo el quehacer educativo. Por lo anterior, con el propósito de evitar muestras de cualquier tipo de abusos hacia los alumnos y/o funcionarios, por parte de sus pares y/o provenientes del entorno externo, el compromiso es primeramente en base a la prevención, educando en valores que esencialmente propenden al respeto por el otro. Es así que, entre otros aspectos, los estamentos trabajan por educar, prevenir, proteger, acoger, supervisar la aplicación de medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar, aplicar los protocolos específicos cuando corresponde, realizar seguimiento y acompañamiento y derivar a las instancias pertinentes cuando los hechos lo ameritan.

4.1 ABUSO SEXUAL, ESTUPRO A MENORES:

“Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia). Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño(a), descrita en el Código Penal, artículos 361 al 366.

Aun cuando los abusos sexuales pueden ser visibles solamente en casos en que ha habido penetración, la seducción, la amenaza, la ley del secreto también constituyen un daño. Las

huellas han de buscarse a través de otras señales como desconfianza, falta de interés, trastornos de memoria, sueño y de la alimentación, rechazo a la intimidad, alerta constante, descontrol, depresiones, masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, intentos de suicidio, adicciones, alucinaciones.

A. PROTOCOLO DE ACCIÓN INTERNO:

- a. **Acoger la denuncia:** En el caso de que el denunciante sea el propio niño, niña o adolescente víctima del abuso, ofrecer un espacio en privacidad para escuchar la denuncia. La persona que acoja esta denuncia deberá consignar por escrito y de manera literal el relato recogido, (en Hoja de Entrevistas), procurando evitar la sobre exposición del niño dando a conocer una y otra vez la experiencia vivida frente a diversos profesionales y, al mismo tiempo, evitando interrogatorios que puedan cuestionar o enjuiciar el relato del alumno, considerando que este relato es suficiente prueba para realizar la denuncia. Del mismo modo se procederá en caso que el denunciante sea familiar, profesor o compañeros, apoyando con preguntas claras que no correspondan a un interrogatorio y que permitan especificar el contenido de la denuncia y establecer los procedimientos que correspondan.
- b. **Establecer sistemas de registro de las situaciones y reportar** la información a los estamentos que tengan relación con los involucrados, en forma inmediata. El Encargado de Convivencia Escolar, informará a Rectoría los detalles de los hechos y esta información quedará registrada en Acta de reunión del Consejo de Rectoría, procurando agilizar la entrega de los antecedentes a las entidades externas pertinentes, manteniendo la privacidad de la información. Una vez recibida la información en este estamento, se procederá a remitir el Informe respectivo al Tribunal de Familia o Ministerio Público, si correspondiese, previa conversación con los padres del(a) afectado(a), dentro de las 24 hrs. a partir de la toma de conocimiento de los hechos y la comunicación con los apoderados.
- c. **Informar con veracidad a la familia** (Encargado de Convivencia junto a Orientador y/o Profesor Jefe) sobre la situación y dar a conocer los pasos legales a seguir: denuncia ante el Ministerio Público u otros. De percibirse y existir la resistencia o negación por parte de los adultos responsables del niño, niña y/o adolescente, para adecuarse a los procedimientos indicados, se hace necesario el persistir en las indicaciones dando a conocer la normativa legal que obliga a la institución educativa a generar el protocolo de acción que se detalla en estos puntos, procurando resguardar la integridad emocional y física del alumno.
- d. **Desarrollar en los adultos responsables del niño,** sentimientos y comportamientos de empatía hacia los niños y su problemática, instándolos a abrir espacios de escucha y contención emocional y evitar poner en duda o enjuiciar el relato del niño, niña y/o adolescente.
- e. **Identificar las experiencias de maltrato y/o abuso** sufridas, procurando valorar adecuadamente su gravedad y reconociendo el daño ya sea físico, emocional o familiar generado a partir del abuso sexual infantil, comunicándolo a las entidades correspondientes, promoviendo la privacidad de la víctima.

- f. **Proveer ayuda y orientación** para atender y /o referir a las familias o a los niños o adolescentes de los cuales hay señales que puedan haber sufrido abusos y/o viven una situación problemática, a los estamentos pertinentes al interior del establecimiento educacional.
- g. **Mantener la visualización socioemocional del alumno**, monitoreando y realizando un seguimiento del curso de las acciones y estado emocional de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, coordinando esfuerzos entre Profesor/a Jefe, Departamento de Orientación y profesionales del área psicosocial según corresponda. Se aplicarán las medidas formativas y pedagógicas establecidas en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar para todos los alumnos que enfrenten cualquier situación de violencia o maltratos.
- h. **Mantener informada a Rectoría** acerca de los avances, acciones ejecutadas y situación actual del alumno y la problemática.

4.2 ABUSO SEXUAL ENTRE ALUMNOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO:

Teniendo en consideración que todos los alumnos pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños, niñas y adolescentes involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es necesario dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Es fundamental realizar la diferenciación entre “Abuso Sexual” y “Juego Sexual”, entendiendo que este último ocurre entre niños o adolescentes de la misma edad y en el cual no existe coerción. Por su parte el abuso sexual infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima, en donde el agresor buscará preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe y vivencia el hecho como abusivo e impuesto. Es el equipo psicosocial (Psicóloga), quien determinará, en primera instancia, si el tema abordado corresponde a abuso sexual o juego sexual.

PROTOCOLO DE ACCIÓN INTERNO:

- a. **Acoger la denuncia**, poniendo en práctica el Protocolo enunciado en el punto 4.1, Letra A.
- b. El(la) alumno(a) que esté mencionado como “agresor” será suspendido de sus obligaciones académicas y sólo acudirá al establecimiento a rendir evaluaciones previamente coordinadas con UTP mientras el proceso judicial entregue el dictamen definitivo.
- c. Junto con lo anterior, si procede, se aplicarán las medidas disciplinarias según corresponda, establecidas en el Plan de Convivencia Escolar en el capítulo correspondiente al Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar.

4.3 MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO A UN(A) ALUMNO(A) PROVENIENTE DE SUS PARES:

Se entenderá como “Maltrato Físico” toda acción que signifique un daño constatable físicamente en el otro. Entre ellos, se mencionan heridas y golpes de todo tipo, quemaduras, fracturas, comportamientos violentos y provocadores hacia los demás.

Respecto al Maltrato Psicológico, éste se representa agresivamente a través de palabras o gestos que humillan, descalifican, denigran. Este tipo de agresión es muy difícil de reconocer, el aporte de la familia frente a los cambios de conducta del afectado junto con la observación de Profesores respecto a la actitud al interior del aula es fundamental. Hay que prestar atención a los comportamientos tales como: excesiva timidez, aislamiento, trastornos en las comidas, fracaso escolar, agresividad, falta de iniciativa e interés.

PROTOCOLO DE ACCIÓN INTERNO:

- a. Acoger la denuncia, ofreciendo las redes establecidas para investigar internamente situaciones de violencia entre alumnos: Inspectoría y/u Orientación, entre otros.
- b. Informar hechos y antecedentes a Rectoría, a través del Encargado de Convivencia Escolar, detalles que quedarán consignados en Acta de reunión del Consejo de Rectoría.
- c. Informar personalmente a los padres de todos los alumnos involucrados: agredidos y agresores para generar una acción conjunta que permita, en primer lugar, reforzar al interior del hogar los objetivos de una buena convivencia y dar a conocer las medidas disciplinarias correspondientes, como también las acciones de intervención interna que se llevarán a cabo en el establecimiento educacional.
- d. Generar instancias de mediación que permitan la resolución de conflictos entre los alumnos, reforzando temas de convivencia al interior de los Consejos de Curso.
- e. Implementar intervenciones transversales que incluyan aportes de Psicólogos, Orientadores u otros profesionales en forma individual para los afectados (agredido y agresor) y/o colectiva para el curso y apoderados.
- f. Suspender de actividades académicas a quién sea referido como “AGRESOR(A)” y permitir la entrada al establecimiento solo para rendir pruebas previamente coordinadas con UTP, mientras dure el proceso judicial (si el caso ameritó denuncia) o la investigación interna, según sea el caso.
- g. Mantener informado a Rectoría acerca de los avances, acciones ejecutadas y situación actual del alumno y la problemática.

- h. Denunciar a los organismos pertinentes externos (Tribunal de Familia - Ministerio Público), si las acciones de maltrato físico y/o psicológico así lo ameritan, informando además las disposiciones llevadas a cabo por el establecimiento frente al tema.
- d. Aplicar las medidas disciplinarias según corresponda, establecidas en el Plan de Convivencia Escolar, en el capítulo correspondiente al Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar.

4.4 MALTRATO FÍSICO A UN(A) ALUMNO(A) GENERADO EXTERNAMENTE:

PROTOCOLO DE ACCIÓN INTERNO:

- a. Si el maltrato físico denunciado es ocasionado en el grupo familiar es necesario ofrecer un espacio en privacidad para escuchar a quien(es) plantea(n) la denuncia. La persona que acoja esta denuncia deberá consignar por escrito en Hoja de Entrevistas y de manera literal el relato recogido, procurando evitar la sobre exposición del niño, niña o adolescente dando a conocer una y otra vez la experiencia vivida frente a diversos profesionales. Apoyar el relato del o los denunciantes con preguntas abiertas y claras que permitan especificar los hechos y obtener la mayor cantidad de antecedentes posibles para así establecer los procedimientos que correspondan.
- b. Informar hechos y acciones acordadas a Rectoría, a través del Encargado de Convivencia Escolar, información que quedará consignada en Acta de reunión de Consejo de Rectoría.
- c. Informar a los padres del alumno afectado sobre los hechos denunciados, estableciendo frente a ellos la obligatoriedad legal que recae en el Colegio de efectuar las denuncias ante las entidades externas pertinentes, dentro de las 24 hrs. desde recibida la información, dando a conocer las situaciones que vulneran la integridad física del alumno. El Colegio no es el estamento que realiza las investigaciones respectivas, sin embargo, es una de las principales entidades garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- d. Informar oportunamente a los estamentos escolares que corresponda, brindando cabalmente la información con que se dispone, para de esta manera, si lo amerita, efectuar a la brevedad la denuncia de maltrato físico en el contexto de violencia intrafamiliar al Tribunal de Familia, aperturando una medida de protección a favor del niño, niña o adolescente. Es necesario establecer que todos los casos que ameriten denuncias por parte del Colegio ante el Ministerio Público por cualquier tipo de maltrato o abusos, serán informados a la Superintendencia de Educación a través de un Informe con los documentos que detallan las situaciones denunciadas. Junto con lo anterior, se implementarán medidas formativas y pedagógicas (establecidas en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar) si corresponden, para los alumnos afectados por cualquier tipo de maltrato, violencia y/o abusos.

- e. Si el maltrato físico denunciado es generado por un tercero y no se constituye como un acto de violencia intrafamiliar, es necesario ofrecer un espacio en privacidad para escuchar a quien(es) plantea(n) la denuncia. La persona que acoja esta denuncia deberá consignar por escrito en Hoja de Entrevistas y de manera literal el relato recogido, procurando evitar la sobre exposición del niño, niña o adolescente que se genera al dar a conocer una y otra vez la experiencia vivida frente a diversos profesionales. Apoyar el relato del o los denunciante(s) con preguntas abiertas y claras que permitan especificar los hechos y obtener la mayor cantidad de antecedentes posibles para así establecer los procedimientos que correspondan.
- f. Denunciar dentro de 24 horas a los organismos pertinentes externos (Tribunal de Familia - Ministerio Público), si las acciones de maltrato físico y/o psicológico así lo ameritan, informando además las disposiciones llevadas a cabo por el establecimiento frente al tema.
- g. Implementar intervenciones transversales que incluyan aportes de Psicólogos, Orientadores u otros profesionales en forma individual para proporcionar espacios de contención al afectado.
- h. Mantener la visualización socioemocional del alumno, monitoreando y realizando un seguimiento del curso de las acciones y estado emocional de niño, niña y adolescente y su familia, coordinando esfuerzos entre Profesor Jefe, Departamento de Orientación y/o profesionales del área psicosocial según corresponda.

4.5 MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO HACIA UN ALUMNO:

Toda denuncia en cuanto a maltrato físico y/o psicológico de un Funcionario hacia un alumno, debe ser presentada por escrito al encargado de Convivencia Escolar, quien informará a Rectoría al respecto, detalles que quedarán consignados en Acta de reunión del Consejo de Rectoría.

PROTOCOLO DE ACCIÓN INTERNO:

- 5. Informar al funcionario afectado entregándole copia de la carta - denuncia recibida.
- 6. El afectado tiene 24 horas para entregar sus descargos por escrito para proceder a realizar la denuncia externa, si el caso lo amerita.
- 7. Mientras dura la investigación externa, el Funcionario deberá realizar actividades laborales que lo mantengan alejado del alumno afectado.
- 8. La situación laboral final del Funcionario dependerá del resultado final de la investigación externa, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.
- 9. Las conclusiones finales emanadas de las entidades externas respectivas quedarán registradas en un Informe que el Encargado de Convivencia presentará a Rectoría.

4.6 MALTRATO PASIVO O NEGLIGENCIA:

Es quizás la forma de maltrato más invisible a los ojos, vinculado a la indiferencia, al deterioro y precariedad de las condiciones de vida, a la exclusión social de los adultos a cargo, manifestada a través de señales como; autoestima baja, sentimientos de inferioridad, relaciones de dependencia y desconfianza, robos, signos de desnutrición, junto a otras evidencias. En este caso, se aplica el mismo Protocolo Interno descrito en el punto 4.4

4.7 VIOLENCIA Y/O ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EN CONTRA DE UN MENOR:

a. Fundamento legal frente al abuso sexual:

En caso de abuso sexual a menores, se puede intervenir según normas que obligan al Colegio a actuar. Dentro de estas normas, se deben mencionar el artículo 175, Letra e) del Código Procesal Penal y los artículos 84 y siguientes de la ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

No obstante lo anterior, no es conveniente circunscribir los hechos a casos de agresión de contenido sexual. También la ley obliga a denunciar hechos que son delitos que no tenga relación con el bien jurídico protegido de libertad sexual.

b. Formalidad de la Denuncia:

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos, debe ser efectuada por escrito al Encargado de Convivencia Escolar. **No se admitirán denuncias que no se realicen por escrito cuando la presenten los apoderados del afectado.** La denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva y ésta debe señalar claramente quien o quienes serían los hechores, la fecha, si se sabe, y demás circunstancias. Si el hecho se produjo fuera del Colegio, se debe especificar si los responsables del menor hicieron la denuncia respectiva en el Ministerio Público, en Carabineros o con otra autoridad.

PROTOCOLO DE ACCION INTERNO:

Una vez tomada la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio será quien deba procesarla de la siguiente manera:

- a. Informar al afectado, entregándole una copia de la denuncia escrita en su contra.
- b. El afectado tiene el plazo de 24 horas para presentar sus descargos por escrito.
- c. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, haya o no descargos o argumentos, el Encargado remitirá los antecedentes a Rectoría, para proceder a presentar

la denuncia siguiendo los términos legales. Los detalles quedarán consignados en Acta de reunión del Consejo de Rectoría.

- d. En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de delito, es conveniente ofrecer un espacio en privacidad para escuchar a quien(es) plantea (n) una denuncia. La persona que acoja esta denuncia deberá consignar por escrito en Hoja de Entrevistas y de manera literal el relato recogido, procurando evitar la sobre exposición del niño dando a conocer una y otra vez la experiencia vivida frente a diversos profesionales y, al mismo tiempo evitando interrogatorios que puedan cuestionar o enjuiciar el relato del menor.
- e. **Informar con veracidad a la familia** sobre la situación y dar a conocer los pasos a seguir antes de implementar las gestiones pertinentes. De percibirse y existir la resistencia o negación por parte de los adultos responsables del menor para adecuarse a los procedimientos indicados, se hace necesario el persistir en las indicaciones dando a conocer la normativa legal que obliga a la institución educativa a generar el protocolo de acción, procurando resguardar la integridad emocional y física del alumno de modo que sea contenido por profesionales del Colegio, mientras se informa al Ministerio Público dentro de las 24 hrs. desde conocido el hecho, a través de un Informe escrito por el Encargado de Convivencia Escolar y firmado por Rectoría, junto con los antecedentes que se hubieren recabado, detallando las personas entrevistadas y los relatos aportados .

- f. Situación laboral del denunciado:

Mientras dure el proceso, el afectado deberá ausentarse de sus funciones habituales para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones.

- g. Manejo de la información:

Sólo el Encargado de Convivencia Escolar, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en este punto, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

4.8 DE LA INVESTIGACION Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

Artículo 1. El acoso sexual es una conducta ilícita no acorde con la dignidad humana y contraria a la convivencia al interior del establecimiento.

Artículo 2. Todo trabajador/a del establecimiento que sufra o conozca de hechos ilícitos definidos como acoso sexual por la ley o este Reglamento, tiene derecho a denunciarlos, por escrito a Rectoría y/o Coordinación de Disciplina y Régimen Interno del establecimiento, o a la Inspección del Trabajo competente.

Artículo 3. Toda denuncia realizada en los términos señalados en el artículo anterior, deberá ser investigada por el Colegio en un plazo máximo de 30 días, designando para estos efectos a un funcionario imparcial y debidamente capacitado para conocer de estas materias. La superioridad del establecimiento derivará el caso a la Inspección del Trabajo respectiva, cuando determine que existen inhabilidades al interior de la misma provocadas por el tenor de la denuncia, y cuando se considere que la empresa no cuenta con personal calificado para desarrollar la investigación.

Artículo 4. La denuncia escrita dirigida a Rectoría deberá señalar los nombres, apellidos y R.U.T. del denunciante y/o afectado, las funciones o cargo que desempeña en el Colegio y cuál es su dependencia jerárquica; una relación detallada de los hechos materia del denuncia, en lo posible indicando fecha y horas, el nombre del presunto acosador y finalmente la fecha y firma del denunciante.

Artículo 5. Recibida la denuncia, el Coordinador de Disciplina, junto con el equipo que él determine, tendrá un plazo de 2 días hábiles, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación por acoso sexual y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.

Artículo 6. El Coordinador de Disciplina, conforme a los antecedentes iniciales que tenga, solicitará a la Rectoría, disponer de algunas medidas precautorias, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, o la redestinación de una de las partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo. Asimismo, si es necesario el denunciado será separado de sus funciones hasta el término de la investigación de los hechos denunciados.

Artículo 7. Todo el proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el Coordinador de Disciplina, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.

Artículo 8. Una vez que se haya concluido la etapa de recolección de información, a través de los medios señalados en el artículo anterior, se procederá a emitir el Informe sobre la existencia de hechos constitutivos de acoso sexual, el que será presentado al Consejo de Rectoría por el Coordinador de Disciplina y cuyos detalles se registrarán en Acta de reunión del Consejo de Rectoría.

Artículo 9. El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que se llegó al finalizar la investigación y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.

Artículo 10. Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que se aplicarán irán desde, entre otras las que podrían ser: una amonestación verbal o escrita al trabajador acosador, hasta el descuento de un 25% de la remuneración diaria del trabajador acosador, conforme a lo

dispuesto en las Normas de Orden artículo N° 43 de este Reglamento Interno, relativo a la aplicación general de sanciones. Lo anterior es sin perjuicio de que la empresa pudiera, atendida la gravedad de los hechos, aplicar lo dispuesto en el artículo 160 N°1, letra b), del Código del Trabajo, es decir, terminar el contrato por conductas de acoso sexual.

Artículo 11. El informe con las conclusiones a que llegó el Coordinador de Disciplina, incluidas las medidas y sanciones propuestas, deberá estar concluido y entregado a la Rectoría del Establecimiento a más tardar en un plazo de 15 días hábiles contados desde el inicio de la investigación, y notificada, en forma personal, a las partes a más tardar un plazo de 20 días (Estos plazos deben enmarcarse en el término de treinta días que el Colegio tiene para remitir las conclusiones a la Inspección del Trabajo)

Artículo 12. Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar en un plazo de 5 días hábiles de iniciada la investigación, mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciará los nuevos antecedentes y los consignará en el Informe final. Con este Informe se dará por concluida la investigación por acoso sexual y su fecha de emisión no podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación, el cual será remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar el día hábil siguiente de confeccionado el Informe.

Artículo 13. Las observaciones realizadas por la Inspección del Trabajo, serán apreciadas por la Rectoría del establecimiento y se realizarán los ajustes pertinentes al Informe, el cual será notificado a las partes a más tardar al 5° día de recibida las observaciones del órgano fiscalizador. Las medidas y sanciones propuestas serán de resolución inmediata o en las fechas que el mismo Informe señale, el cual no podrá exceder de 15 días.

Artículo 14. El afectado/a por alguna medida o sanción, podrá utilizar el procedimiento de apelación general cuando la sanción sea una multa, es decir, podrá reclamar de su aplicación ante la Inspección del Trabajo.

Artículo 15. Si uno de los involucrados considera que alguna de las medidas señaladas en el artículo anterior es injusta o desproporcionada, podrá utilizar el procedimiento general de apelación que contiene el Reglamento Interno o recurrir a la Inspección del Trabajo.

4.9 DE LA AGRESIÓN VERBAL Y/O MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN(A) ALUMNO(A) HACIA UN(A) PROFESOR(A).

- a. El funcionario afectado deberá informar por escrito en Coordinación de Disciplina, denunciando los hechos.
- b. Los padres del(a) alumno(a) denunciado serán citados para informarles sobre el inicio de la investigación respectiva para esclarecer los hechos y sobre la suspensión de clases

del menor, quién se presentará en al Colegio sólo a rendir evaluaciones previa coordinación con UTP mientras dure la investigación.

- c. El menor afectado será entrevistado en presencia de sus padres, Orientación, Profesor Jefe, Inspector del Ciclo. Posteriormente el Orientador del Ciclo respectivo presentará en Coordinación de Disciplina los resultados de las entrevistas al menor, sus padres y funcionario afectado.
- d. Se procederá a buscar instancias de mediación entre el funcionario afectado y el alumno denunciado.
- e. Junto con lo anterior, si la gravedad de los hechos así lo amerita, se iniciarán los procesos legales pertinentes con la denuncia al Tribunal respectivo.
- f. Si el resultado de la investigación interna y/o del Tribunal confirma los hechos denunciados, se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar en cuanto a las faltas graves denunciadas. Las sanciones podrán aplicarse en forma gradual o con término de Contrato por Prestaciones Educativas al término del año escolar o en forma inmediata, dependiendo de las evidencias que permitan esclarecer los hechos denunciados y las indicaciones emanadas del Tribunal si corresponde.

5. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

I. FUNDAMENTACIÓN:

Se entiende la Seguridad Escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales ratificados por Chile. En términos generales, su implementación está basada en dos objetivos centrales:

- La planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional.
- El aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

El Colegio Inglés San José, siguiendo los planteamientos de la implementación de una “Escuela Segura”, aborda el tema de la seguridad bajo indicaciones generales y particulares. Éste último punto se considera de acuerdo a las características que, como Colegio de Iglesia, sustentan el proceso formativo priorizando la implementación de un espacio que se identifique con el bienestar interno de cada uno de sus componentes y, posteriormente, en una visión macro, considerando las normativas frente a las características y amenazas que presentan su ubicación geográfica, entorno e infraestructura.

Como se manifiesta en las líneas anteriores, el Colegio, además de entregar las herramientas académicas necesarias para la adquisición de conocimientos en disciplinas específicas, debe también representar un espacio que aporte seguridad y confianza para que los alumnos puedan, libremente, buscar instancias de información y acogida frente a inquietudes o problemáticas personales y/o familiares. Favorecer la seguridad personal en términos de bienestar psicológico y social es beneficioso, para hacer del proceso enseñanza-aprendizaje una actividad significativa e integral. Es así que, como parte de la formación de los alumnos, los Departamentos de Orientación y Pastoral generan intervenciones individuales y/o colectivas que permiten entregar y obtener información respecto a temas personales que tienen una fuerte incidencia en el proceso educacional y en el crecimiento espiritual. Algunas de estas intervenciones, también se hacen extensivas a los Padres y Apoderados con el propósito de apoyar la formación en el hogar. Entre algunas actividades, se mencionan las siguientes:

- Encuestas de Medición del Grado de Satisfacción de alumnos y apoderados
- Actividades que promuevan el autocuidado
- Prevención respecto al alcoholismo y drogas
- Talleres de formación para alumnos, Padres y Apoderados
- Grupos Pastorales desde Transición Menor a Cuarto Año Medio
- Pastoral Familiar
- Talleres para Padres organizados por Vicaría de Pastoral y auspiciados por el Centro General de Padres y Apoderados

Incorporar de manera efectiva a los Padres y Apoderados a la unidad educativa, representa vivenciar el rol compartido Colegio – Hogar desde todos sus ángulos; en los procesos formativos y académicos, así como también en la constante búsqueda de espacios seguros y con responsabilidades individuales y colectivas al momento de enfrentar situaciones que ponen en riesgo la seguridad de todos.

Junto con lo anterior, se trabaja por reforzar en los niños y jóvenes conceptos claves que permitan reconocer situaciones reales de peligro, analizarlas y tomar decisiones que permitan favorecer la vida y la dignidad humana. Al respecto es necesario reconocer el autocuidado como la capacidad de valorar la vida, el cuerpo, la salud y el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar la propia seguridad y evitar riesgos. En cuanto a estos últimos, los riesgos, el enfoque se centra en la prevención para la implementación de medidas anticipadas con el propósito de minimizar daños posibles de ocurrir. La comunidad educativa en su totalidad debe estar preparada para identificar riesgos, evitarlos, mitigarlos y responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

II. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO A CONSIDERAR:

- Ubicación Geográfica:
 - a) Establecimiento ubicado entre 32 y 37 mts. sobre el nivel del mar, al lado de la Zona de Seguridad de Tsunami.
 - b) Aledaño a Parque público (Avda. Brasil).
 - c) Alto flujo vehicular.

- Entorno:
 - a) Rodeado de edificios de altura, con pocos espacios como Puntos de Encuentro frente a una evacuación.
 - b) Cercanía con un recinto carcelario, situación que genera la ocurrencia de algunos robos y asaltos.

- Infraestructura:
 - a) Algunos sectores con edificación de cuatro pisos de altura.
 - b) Perímetros destinados a Puntos de Encuentro externos.

III. SEGURIDAD INTERNA: INDICACIONES Y PROTOCOLOS:

1. Los alumnos no deben traer al Colegio objetos de valor (joyas, celulares, equipos de CD, cámaras digitales, etc.) para evitar robos y/o asaltos. Ante la pérdida de estos elementos, el Colegio no se hace responsable. En caso de asaltos, se recuerda que es importante que los apoderados hagan la denuncia en la Comisaría respectiva. Además, se debe informar en Inspectoría para tomar conocimiento de la situación y darla a conocer a la instancia policial cuando sea requerida.

2. Los robos al interior del establecimiento constituyen una falta grave. En consecuencia, de comprobarse la participación de un alumno en un hecho como éste, después de la investigación respectiva realizada por Coordinación de Disciplina y/u Orientación, se procederá de la siguiente forma:
 - a. Se informará de inmediato a los apoderados.
 - b. Se sancionará de acuerdo a la gravedad de la situación y al Ciclo respectivo del alumno.
 - c. Si la situación lo amerita, se procederá a término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos.
 - d. Se dará aviso a las instancias respectivas: Carabineros, PDI, según corresponda.
3. Es importante que los alumnos se retiren del Colegio en los horarios establecidos y no permanezcan en sectores solitarios y con poca iluminación del entorno
4. Es responsabilidad de los apoderados que han cambiado de dirección o números telefónicos, **actualizar estos datos en Inspectoría y Secretaría** para no entorpecer la comunicación con el hogar, en caso de accidentes, asaltos, enfermedades o informaciones específicas.
5. Los apoderados del Primer Ciclo Básico (1° a 4° Básico) deben retirar puntualmente a los alumnos, especialmente al término de la jornada de la mañana. Ellos llegan a Portería a partir de las 12:50 hrs., para evitar aglomeraciones con alumnos de otros cursos. En la jornada de la tarde, los alumnos de este Ciclo estarán en Portería, a partir de las 16:20 hrs. Los apoderados deben esperar a sus hijos en la entrada y evitar ingresar a buscar a los Profesores para no dificultar la salida de sus pupilos. Los Profesores Jefes no atenderán apoderados al término de las jornadas en la puerta principal, para este efecto, se debe solicitar previamente una entrevista con el docente respectivo quien atenderá en el horario establecido para esta actividad. Los alumnos del Jardín Infantil se reciben y entregan en la puerta principal de éste, en los horarios establecidos de acuerdo a cada nivel.
6. Para ingresar al Colegio, los apoderados deben ser autorizados en Portería, previa presentación del documento que acredita una citación por parte de los docentes u otros funcionarios. En el caso de personas ajenas al establecimiento, deberán entregar la Cédula de Identidad para el registro de ingreso. En ese sector (Portería) quienes ingresen recibirán una tarjeta que los identifica como: APODERADOS – VISITAS elemento que devolverán al retirarse.
7. En caso de una emergencia (sismo, incendio, etc.) que **requiera** el desalojo del Colegio, los alumnos de Transición Menor y Mayor, deberán ser retirados por la puerta principal del Jardín Infantil. Los alumnos del Primer Ciclo hasta Primero Medio, deberán ser retirados por sus apoderados por la puerta principal (**Portería**). Posteriormente el resto del alumnado se retirará por el mismo sector. Es importante mencionar que, ante una situación de emergencia **no se permitirá el ingreso de apoderados** al establecimiento, según las recomendaciones entregadas por las entidades de seguridad respectivas.

8. Cada apoderado debe establecer claramente quién es la persona (o personas) autorizadas para retirar a sus pupilos, en reemplazo de ellos. Esta información se debe entregar al Profesor Jefe, Inspectoría y Coordinación de Disciplina.
9. Los apoderados deben recordar a los alumnos que se retiran solos del establecimiento, las normas mínimas de seguridad en la calle. Cada familia debe adoptar las medidas correspondientes frente a acosos y/o asaltos en el trayecto desde y hacia sus hogares.
10. Si cualquier miembro de la comunidad observa la presencia de personas ajenas al establecimiento, debe comunicar esto en las Inspectorías respectivas. Igualmente, si se observa alguna situación anómala a la salida del Colegio.
11. Los apoderados no deberán traer niños pequeños a las Reuniones de Subcentros. En ese horario no se cuenta con personal (Inspectores y/o Asistentes de la Educación), por lo tanto, podría ocurrir algún accidente con los pequeños que juegan en escaleras y pasillos, sin supervisión de un adulto responsable.

IV. SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES:

El Seguro Escolar de Accidentes se rige por el Decreto 313, de mayo de 1973, en virtud de la ley 16.744, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Se considera como accidente escolar el ocurrido en el establecimiento o en el trayecto, tanto de ida como de regreso, en actividades escolares o extraescolares programadas por el Colegio, en cualquier nivel de enseñanza. Protege de todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios, en la práctica o dentro del establecimiento. Los beneficios se obtienen hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente. Se exceptúan aquellos producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor que no tengan relación con los estudios o práctica profesional.

El accidente escolar debe ser denunciado por el Inspector que toma conocimiento del evento, por el médico que trata al accidentado o por el propio afectado en un tiempo máximo de 24 horas.

Los accidentes de trayecto se acreditan mediante un Parte de Carabineros, la presentación de testigos o cualquier otro medio de prueba fehaciente.

PROTOCOLO INTERNO:

1. Todo alumno accidentado debe ser atendido, si puede movilizarse, en Inspectoría y/o Sala de Primeros Auxilios y se comunicará a los Apoderados sobre la situación acaecida en forma inmediata.

2. Todo alumno accidentado o quien presencie el accidente deberá informar, de inmediato, en Inspectoría.
3. Los Inspectores, Profesores o quien asuma la situación, inmediatamente después de entregar los primeros auxilios respectivos, deberán concurrir a Inspectoría para completar la entrega de los antecedentes requeridos en la Declaración Individual de Accidente Escolar.
4. Quien asuma la responsabilidad frente al accidentado deberá tomar las medidas necesarias de protección al enfermo, con el propósito de cautelar su integridad física. Posteriormente deberá registrar los antecedentes del mismo en el Libro que estará implementado para estos casos en Inspectoría.
5. El accidentado será llevado a la Posta de Urgencia del Hospital Regional, único establecimiento reconocido para este efecto, acompañado de un adulto (Docente y/o Asistente de la Educación), quien comunicará al Colegio respecto al diagnóstico emitido en el recinto asistencial.
6. Si por fuerza mayor no se puede completar la Declaración Individual de Accidente Escolar antes de llevar al alumno al Hospital, se podrá hacer este trámite al término de la atención médica. El plazo para presentar el formulario en la oficina de salud correspondiente es de 24 horas.
7. Después de la atención del accidentado en el Hospital, el Apoderado debe retirar el Carné de Atención que emite el recinto médico.
8. Todo accidente debe ser notificado en Inspectoría por mínimo que parezca, para evitar problemas posteriores de salud, instancia que informará a los Apoderados del afectado.
9. Si los Apoderados del accidentado deciden no llevarlo a la Posta o retirarlo de la misma para cambiarlo a otro Centro Médico, deberán indicar su decisión por escrito en la Declaración Individual de Accidente Escolar, entendiendo claramente que con ello pierden su derecho a Seguro Escolar.

V. INSTRUCTIVO FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA:

ANTES DEL EVENTO:

Toda la comunidad escolar debe estar informada respecto a Zonas de Seguridad, Zapadores, responsabilidades individuales y acciones colectivas frente a los diversos eventos naturales y/o causados por el hombre: incendios, terremotos, Tsunamis. Por lo anterior, constantemente se debe actualizar la información, reemplazar y/o instalar señaléticas específicas, realizar mantenimiento de extintores y todas las actividades necesarias frente al tema.

Es importante insistir que, frente a cualquiera de los eventos mencionados, toda acción debe realizarse con calma y seguridad, siguiendo las indicaciones pertinentes.

DURANTE EL EVENTO:

a) SISMO:

- Profesor debe abrir puertas o el alumno que esté más cerca de la salida.
- Alumnos se protegen en salas, alejándose de ventanales.
- Previamente los alumnos deben identificar las Zonas de Seguridad de cada sector.
-

b) INCENDIO:

- Se tocará campana y/o sirena.
- Profesor debe abrir puertas.
- Los alumnos salen ordenadamente de las salas dirigiéndose a la Zona de Seguridad común para todos: **Cancha de Fútbol**.
- Deben quedar expeditos los pasillos de la entrada principal por Galleguillos Lorca, Salón de Actos y entrada de emergencia por Díaz Gana, puesto que estos lugares son pasos de vehículos de emergencia: Bomberos, Ambulancias, Carabineros, según corresponda.
- Esperar orden de evacuación que será entregada por Rectoría y transmitida a través de Inspectores.

c) TSUNAMI:

- Después del sismo, se acude a las Zonas de Seguridad establecidas, esperando organizadamente las instrucciones posteriores,
- En caso de riesgo de Tsunami, se escuchará la alarma en toda la ciudad y la campana o sirena interna.
- Desde las Zonas de Seguridad se procederá a la evacuación del establecimiento, siguiendo la normativa interna y acudiendo al sector indicado por las entidades respectivas, fuera del Colegio.

DESPUÉS DEL EVENTO:

a) SISMO:

- Identificar alarma que indica evacuación de sectores: campana y/o sirena.
- Zapadores (Coordinadores de Pisos) retiran Mochilas de Seguridad y evalúan evacuación de salas y/u oficinas. Ellos deben evaluar daños, visualmente y en terreno, e indicar cuando se puede salir de salas u oficinas con seguridad.
- Los alumnos deben bajar escaleras en orden, dirigiéndose a las Zonas de Seguridad respectivas. **(VER DISTRIBUCIÓN DE ESCALAS)**
- Profesores van al final de cada grupo **y portan Libros de Clases**
- Cada curso o estamento debe respetar la ubicación asignada
- En la Zona de Seguridad, Profesores deben revisar número de alumnos y entregar la información a **Inspectores**, quienes reportan la información a Coordinación de Disciplina. Para este efecto contarán con el documento específico junto al Banderín que distingue a cada curso.
- Los heridos se ubicarán al costado de Inspectoría de Educación Básica.

b) INCENDIO:

- El ingreso al Establecimiento se hará después del informe y autorización que entregue Bomberos. Las determinaciones al respecto las entregará Rectoría.

c) TSUNAMI:

- Se permanece en el PEE fuera del Colegio hasta recibir las instrucciones de entidades externas, las que se transmitirán a través de Rectoría y/o Inspectores.

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN: (PEE: Punto de Encuentro Externo)

- La orden de evacuar el establecimiento se entregará a través de Rectoría, después de una rápida evaluación visual y en terreno de los efectos del evento ocurrido.
- El Punto de Encuentro del Colegio es calle Barón de la Riviere, hasta la mitad de cuadra.
- Estarán señalados los sectores correspondientes a cada estamento y ciclos de alumnos.
- Los Asistentes de la Educación (Administrativos), colaborarán resguardando los límites del sector para proteger a los alumnos.
- Personal Auxiliar supervisará desde la esquina de Díaz Gana con Galleguillos Lorca el paso de vehículos para evitar accidentes, manteniendo la señalética respectiva: signo PARE.
- En el sector de Portería se encontrarán Listas de Alumnos y Banderines distintivos por cursos, separados por Educación Básica y Media. Al momento de evacuar el Colegio, cada Profesor Jefe o de asignatura retirará este material para

controlar y agrupar a su curso organizadamente y conducirlo hacia el Punto de Encuentro.

- La distribución de alumnos en el Punto de Encuentro será la siguiente:

Calle Eduardo Orchard

| | | |
|--|---|--|
| F U N C I O N A R I O S | FUNCIONARIOS <hr style="border-top: 1px dashed red;"/> HASTA MITAD DE CUADRA <hr style="border-top: 1px dashed red;"/> Educación Media Jardín Infantil 1° a 4° Básico 5° a 8° Básico Cada grupo acompañado por Educadoras, Profesores Jefes y/o de asignaturas | F U N C I O N A R I O S |
|--|---|--|

Calle Galleguillos Lorca

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR PARA LA EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

- Cada Profesor a cargo del curso respectivo debe retirar el Banderín correspondiente a su curso.
- Sólo en el caso de alumnos de Educación Media que estén en clases de Electivos, deberá designarse a uno de cada curso para que, en esta situación, tome el Banderín respectivo.
- Los alumnos no deben detenerse saliendo del Colegio esperando a otros grupos. Lo importante es dirigirse al PEE y ubicarse en la zona asignada para cada nivel de acuerdo al recuadro.
- Recordar que los alumnos y funcionarios ocupan el Punto de Encuentro Externo sólo hasta la mitad de cuadra de calle Barón de la Riviere.
- El personal Administrativo debe colaborar en el cuidado, contención y orden de los alumnos en el sector del PEE.
- Un Inspector y un Auxiliar de Servicio deberán dar una revisión rápida al Colegio verificando que nadie quede al interior y serán los últimos en salir.

INSTRUCCIONES PARA ENTREGA DE ALUMNOS EN CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

a) SISMO - INCENDIO:

- Los Apoderados **no ingresarán** al Colegio. Ellos deben permanecer en la puerta principal a la espera de una entrega organizada de alumnos.
- Profesores deberán esperar la información que entrega Rectoría.
- Los alumnos del Jardín Infantil se entregan por la puerta principal de su sector (Parvulario).
- Profesores Jefes y/o de asignaturas, según corresponda, acompañan a sus cursos a la puerta principal desde 1° Básico a IV° Medio. Todos los Profesores de asignaturas deberán permanecer en el lugar y colaborar en la entrega.
- En primer lugar, se entregarán alumnos desde 1° Básico hasta I° Medio.
- Aquellos alumnos de los cursos mencionados que no sean retirados por sus Apoderados, permanecerán en el Colegio.
- Una hora más tarde podrán salir alumnos desde II° Medio, sin necesidad de ser retirados por sus Apoderados.

b) TSUNAMI:

- Los Apoderados **no ingresarán** al Colegio. Ellos deben acudir al Punto de Encuentro Externo.
- Profesores Jefes, de asignaturas u otro funcionario designado, son los encargados de entregar los alumnos a los apoderados respectivos, consignando el retiro en la Lista del Curso. Los alumnos deben ser retirados por sus apoderados desde 1° Básico a I° Medio.
- Todos los Profesores de asignaturas deberán permanecer en el lugar y colaborar con Profesores Jefes en la supervisión y entrega de alumnos.
- Los alumnos del Jardín Infantil también se deben retirar desde el Punto de Encuentro. El retiro será supervisado por Educadoras y Asistentes, consignando la información en la Lista del Curso. Los infantes que no sean retirados por sus padres o personas autorizadas previamente, permanecerán en el lugar con las Educadoras y Asistentes.
- Aquellos alumnos entre 1° Básico y I° Medio que no sean retirados por sus apoderados, permanecerán en el Punto de Encuentro junto a Profesores Jefes, Inspectores o Asistentes de la Educación.
- A partir de II° Medio los alumnos podrán retirarse sin necesidad de esperar a sus apoderados una vez que se evalúe la situación y grado de peligro.

ZONAS DE SEGURIDAD:

PATIOS, PASILLOS Y CANCHAS ASIGNADAS, SEGÚN MAPA DE SEGURIDAD.

1. Administración: Recaudación
 Biblioteca Ed. Media
 Hemeroteca
 CRA
 Of. de Administración

2. Cancha de Fútbol: Casino
 Gimnasio
 Cancha de fútbol

3. Patio Pab. “A”: Alumnos de Ed. Media – Pab. “E”
 (2 salas Norte)
 Salón Multiuso
 Pastoral
 Of. Psicóloga
 Zócalos 1 - 2
 Baños – duchas – camarines damas Ed. Media
 Inspectoría Ed. Media
 Centro Gral. de Padres y Apoderados
 CEAL
 Cocina
4. Pasillo Central: Alumnos de Pab. “A” – “B”
 Salón de Actos
 Capilla
 Sala de Profesores

5. Patio Pab. “C”: Alumnos de Ed. Media – Pab. “E” (2 salas Sur)
 Salón Dance
 Sala de Proyección
 Baños – duchas – camarines varones Ed. Media
 Of. Atención de Apoderados
 UTP Ed. Media
 Asistente Social
 Orientación Ed. Media
 Of. Psicopedagoga
 Coordinación de Disciplina
 Sala Computación Profesores

6. Cancha de Básquetbol: Alumnos de 1er Piso
 – Pab. “D” y Sala de Música
 Biblioteca Ed. Básica
 UTP Ed. Básica
 Baños damas Ed. Básica
 Cancha de fútbol
7. Cancha de Vóleibol: Alumnos del 2° Piso – Pab. “D”
 Taller de Artes
 Lab. Biología y Química
 Lab. Computación
 Alumnos de Ed. Media - Pab. “C”
8. Patio Techado: Alumnos del 3° y 4° Piso - Pab. “D”
 Sala de Primeros Auxilios
 Inspectoría Ed. Básica
 Orientación Ed. Básica
9. Jardín Infantil: Permanecen en su sector en su lugar de recreación

Comité de Seguridad Escolar
 Integrantes
 Coordinadora de Emergencia

:
 : Sra. Silvana Palmarola
 Sr. Manuel Campaña
 P. Alejandro Osorio
 Sr. Jorge Pereira
 Sr. Federico Leyton
 Comité Paritario
 Consejo Escolar
 Bomberos
 Carabineros
 Mutual de Seguridad
 Juan Aceituno